

## LIBERALES Y CONSERVADORES ANTE EL MUNDO DE LOS PUEBLOS, 1840-1870

Brian R. HAMNETT\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El problema y su contexto histórico*. III. *La actuación de los pueblos: la perspectiva desde abajo*. IV. *El argumento sobre el impacto de las Constituciones liberales*. V. *El gobierno general, los estados (o departamentos) y el mundo de los pueblos*. VI. *Movimientos populares en Oaxaca, 1847-1853*. VII. *Las rebeliones de la Sierra Gorda, 1847-1853*. VIII. *Caciquismo tras las rebeliones*. IX. *Ideologías políticas, realidades sociales y la lucha por sobrevivir*. X. *La época de la Reforma e Intervención*. XI. *Apuntes finales*.

### I. INTRODUCCIÓN

Este tema presenta varios problemas de metodología e interpretación. En primer lugar, una perspectiva que abarque únicamente los grupos dominantes, en lucha entre sí mismos por el poder político, sería inadecuada: porque es menester hacer hincapié al mismo tiempo en la perspectiva de los pueblos e, incluso, de las comunidades indígenas. En segundo lugar, nos serviría de poco estudiar únicamente las ideologías de los partidos o de las facciones en conflicto, cualquiera que sea el nivel en que operen, porque así perderíamos contacto con la realidad social del país. Por otro lado, atender sólo a los pueblos, sin tener en cuenta el mundo exterior, también distorsionaría la perspectiva.

Los temas de que tratamos aquí brotaron de un contexto histórico específico: en ese período, los pueblos de indios, por ejemplo, se encontraron en un proceso de redefinición frente al poder público, como tam-

\* Universidad de Essex.

bién en relación con los grupos dominantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el término “indio” en el México del siglo XIX significaba más una condición social que una categoría étnica.<sup>1</sup>

## II. EL PROBLEMA Y SU CONTEXTO HISTÓRICO

Durante el siglo XIX iberoamericano, los nuevos países soberanos, producto de las luchas por la Independencia, trataron de construir sistemas políticos duraderos después del derrumbe del Antiguo Régimen colonial. Al mismo tiempo, las elites emprendieron la tarea de articular un nacionalismo apropiado para el espacio político que intentaban controlar; es decir, procedieron a definir la nación en términos conceptuales y territoriales, y a establecer las instituciones del Estado nación. Sin embargo, como indicó el crítico liberal moderado José María Luis Mora respecto a la República mexicana, las mentalidades y prácticas del Antiguo Régimen e incluso muchas de sus instituciones sobrevivieron al hecho de la Independencia de la metrópoli española. En su opinión, había en el país demasiado “espíritu de cuerpo” y muy poco de “espíritu nacional”.

A juicio de muchos liberales, los pueblos indios formaron una parte esencial de esa sociedad estamental del Antiguo Régimen colonial, y bajo tal perspectiva habían recibido el reconocimiento y la protección del sistema jurídico hispano. El sistema legal colonial —las *Leyes de Indias* recopiladas en 1680— reconoció la naturaleza corporativa de los pueblos de indios (como también las ciudades, villas y pueblos de españoles), o “repúblicas de indios”, al igual que sus derechos de propiedad. Sin embargo, a partir de la Independencia, en septiembre de 1821, el imperio mexicano adoptó la Constitución española de 1812 como su ley fundamental en todos aquellos aspectos que no contradijeran el establecimiento de una nueva entidad soberana. Esa Constitución fue esencialmente anticorporativa, y trató de reemplazar la herencia del Antiguo Régimen por un sistema de gobierno representativo liberal. La Constitución federal

<sup>1</sup> Leticia Reina argumenta que “en sentido estricto, en un análisis etnográfico, a fines del siglo XIX tenemos que la mayoría de las comunidades eran en buena medida mestizas, pero su etnicidad, dinámica y, fundamentalmente su política, las llevó a formular reivindicaciones de tipo cultural. En muchas regiones se volvió a las movilizaciones étnicas, reelaborando las identidades o incluso inventándolas, como parte de un proceso consciente de lucha política”. Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo Veintiuno-CIESAS, 1997, p. 16.

mexicana de 1824 tuvo el mismo espíritu, aunque preservó los fueros eclesiástico y militar.

La cuestión que preocupó a las elites políticas y a los intelectuales del período posterior a la Independencia fue la de cómo se constituía la nación. Por consiguiente, el debate en el país se refería a la relación entre el gobierno central y las regiones, y entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este debate se desarrollaba bajo los términos de referencia de la filosofía política del siglo XIX, y las facciones y los partidos políticos se dividieron alrededor de esas posiciones. Al mismo tiempo, el mismo debate involucró el tema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la religión y la sociedad, el catolicismo romano y las nuevas ideas del liberalismo. La posición de los pueblos indios no entró en el centro de esa discusión, ni entre los liberales (fueran moderados o puros), ni entre los conservadores. Por el contrario, las facciones políticas que lucharon por el poder en el país se preocuparon más por la formación y la naturaleza de la nación. En el campo liberal, esta discusión fue acompañada por otra acerca del establecimiento de los derechos individuales—incluso de la propiedad individual— en el país. Estos conceptos decimonónicos del individualismo y de la propiedad individual se opusieron a cualesquiera intentos de rescate de las instituciones del Antiguo Régimen, tales como la república de indios. Los defensores de la integridad de la comunidad indígena, por ejemplo, no pensaron de ninguna manera en los derechos humanos o individuales (definidos en los primeros artículos de la Constitución federal de 1857), sino en la autonomía de los pueblos y en los derechos comunitarios.

Las Constituciones de los estados promulgadas inmediatamente después de que entrara en vigor la primera Constitución federal, en octubre de 1824, reflejaron en términos generales los principios liberales de nacionalismo e individualismo. Basta un ejemplo para ilustrar el punto: la Constitución del estado de Oaxaca, de enero de 1825, pretendió definir una nueva realidad social por medio de un acto puramente jurídico. De esta forma, no describió de ninguna manera en absoluto lo que entonces prevalecía en los términos del estado de Oaxaca. Después de hablar de la naturaleza del pacto federal, y de afirmar el establecimiento católico único, desarrolló el tema de la ciudadanía y el concepto de la igualdad ante la ley. No hay que olvidar, por supuesto, que ya se habían introducido dos nuevos conceptos: estado de Oaxaca y Constitución. Ésta fue

dirigida por sus formuladores a una entidad de seres humanos nunca antes concebidos, es decir, los ciudadanos. Esos ciudadanos tenían lo que la Constitución describió como derechos civiles y derechos políticos, sujetos a determinados requisitos: “ser oajaqueño y tener 21 años de edad, o 18 siendo casados, son las condiciones que se exigen por ser ciudadanos en ejercicio”. Y nada más que eso, en un estado en que un 95% de la población era de origen indígena y vivía en lo que anteriormente la ley colonial había definido como repúblicas de indios. La Constitución elevó a esta vasta mayoría, como también al 5% restante, “al rango de ciudadanos, admisibles a todos los empleos y aun a las primeras magistraturas del estado por solo vuestros méritos, talentos, virtudes [...]”. Desarrollando este concepto, la Constitución rechazó implícitamente no sólo cualquier posibilidad de volver en términos jurídicos a la república de indios, sino también cualquier identificación comunitaria con el grupo etnolingüístico que se remontaba a las épocas colonial y precortesiana. Estos nuevos ciudadanos procederían de “todos los estados” —o sea, de estamentos—, “de todas las profesiones, de todos los departamentos” (las nuevas divisiones administrativas entre el gobierno del estado y el partido colonial). Al mismo tiempo, vivirían “bajo un mismo gobierno y bajo una misma constitución. No somos tehuantepecanos, ni mistecos, costeños, ni serranos, todos somos oajaqueños unidos por los lazos indisolubles de una santa fraternidad”.<sup>2</sup>

Como se ve inmediatamente, la primera Constitución del estado de Oaxaca no intentó preservar la autonomía de ningún grupo indígena como una entidad jurídica. En términos legales, el nuevo constitucionalismo liberal eliminó la existencia de las comunidades corporativas, que hasta solamente cuatro años antes habían recibido el reconocimiento y la protección de las Leyes de Indias y que, a pesar de todo, continuaban representando la realidad social del mundo indígena. La Constitución otorgó a la mayoría indígena del estado de Oaxaca los derechos civiles y políticos de los ciudadanos de una república representativa y federal, pero no ofreció ninguna garantía para ningún grupo etnolingüístico y, aparentemente, no reconoció el derecho de propiedad corporativa de ningún pueblo de indios. Ya habían dejado de existir los indios o indígenas

<sup>2</sup> *Constitución del estado de Oaxaca*, Palacio del Congreso del estado, 10 de enero de 1825, *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen constitucional, 1824*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1988, edición facsimilar de la de Imprenta de Galván, 1828, vol. II, pp. 162-249. *Vid.*, además, pp. 163-165 y 167-172.

como concepto jurídico. Asimismo, los liberales de la generación de la Reforma (1855-1876) argumentaron que instituciones como la república de indios representaban vestigios del Antiguo Régimen y, como tales, constituían obstáculos para la formación de la nación mexicana, al mismo grado que los fueros eclesiástico y militar, o los privilegios de los gremios o consulados. A su juicio, los derechos de la ciudadanía y la integración del indígena en el conjunto de la sociedad le ofrecerían los beneficios de la sociedad moderna y los instrumentos para mejorar su posición social, por medio de la educación pública laica, y le permitirían remontarse desde su condición abyecta heredada de la experiencia del colonialismo.

La Constitución oaxaqueña de 1825 estableció un amplio sufragio que, hasta 1840, incluyó a los que no sabían leer o escribir. Sólo la criminalidad, la corrupción en la práctica electoral, la incapacidad física o moral, la deuda contraída con los fondos públicos, el no tener domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido, la condición de sirviente domestico y el incumplimiento del deber de alistarse en la milicia excluyeron a los individuos del derecho de ejercitar el sufragio.<sup>3</sup>

La mayoría de los pensadores mexicanos de mediados del siglo XIX vio a la población indígena como fuera de la nación, esa nueva entidad política formulada tras la Independencia de España. Personajes tan destacados como José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Mariano Otero o Guillermo Prieto compartieron esa misma perspectiva. Por consiguiente, ellos y un sector amplio de opinión dentro de las elites argumentaron en favor de la inmigración europea, para aumentar esa parte de la población capaz de pensar en términos de una nación mexicana que tenía un territorio e identidad específicos. Entre 1824 y 1884, aparecieron varios esquemas para blanquear y mejorar la raza, sin que ninguno de ellos alcanzara éxito alguno en México. Según el mismo argumento, el indio podría ganar el acceso a la nación por medio de la educación cívica, convirtiéndose efectivamente en un ciudadano de la república y adquiriendo, por consiguiente, los derechos y deberes civiles. A juicio de Francisco Pimentel, por ejemplo, que escribía sobre la situación de la población indígena en 1864, “mientras que los naturales guarden el estado que hoy tienen, México no puede aspirar al rango de nación propiamente dicha. Nación es una reunión de hombres que profesan creencias comunes, que están dominados por una misma idea y que tienden a su mismo fin”. La

3 *Ibidem*, pp. 175-177.

filosofía social de Pimentel, prefecto político de la ciudad de México en 1865-1866, bajo el segundo imperio, fue liberal en el sentido de que el autor consideró la herencia del Antiguo Régimen como un obstáculo al progreso del país. Por esta razón, recomendó la abolición del *status* especial de protegidos de que habían gozado los indígenas durante el régimen colonial: “nada de privilegios ni de leyes especiales que nos encierren de nuevo en el círculo fatal de las Leyes de Indias”; “el sistema de comunidad y de aislamiento debe quitarse completamente”.<sup>4</sup>

Desde la perspectiva histórica de fines del siglo XX, sin embargo, las buenas intenciones de la política liberal del siglo anterior se contemplan de otra manera. Leticia Reina, por ejemplo, comenta que, “al eliminar a los ‘indios’ como categoría jurídica y darles el estatuto de ciudadanos, se borraron los mecanismos formales que se había pensado para protegerlos, sin dotarlos de posibilidades reales de ejercer sus derechos y menos de enfrentar a los poderes económicos y políticos efectivamente constituidos”. Sin embargo, hay que tener en cuenta, al mismo tiempo, que los muchos fracasos que hubo respecto al proyecto liberal de mediados del siglo XIX se debieron no simplemente a una política supuestamente mal concebida, sino que se explican desde su inclusión en el problema integral de transformar un país apenas salido del Antiguo Régimen —y con una herencia de absolutismo y dominación peninsular— en otro tipo de sociedad guiada por las instituciones representativas, la igualdad ante la ley y el civilismo republicano. El experimento liberal de mediados del siglo XIX no representó una conspiración calculada en contra de la población indígena, sino que fue un proyecto bienintencionado de cambiar radicalmente la cultura política del país.<sup>5</sup>

Cuando, a partir de la guerra con Estados Unidos (1846-1848), los partidos políticos comenzaron a aparecer en México, los liberales —como también los conservadores— continuaron viendo el problema indígena más o menos de la misma manera, como un aspecto más del problema de conformar la nación. Las facciones contendientes coincidieron más que discreparon respecto a esa cuestión. Para los católicos, aunque igual-

4 Pimentel, Francisco, *Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*, México, imprenta de Andrade y Escalante, 1864, pp. 217, 220 y 222, y Basave Benítez, Agustín F., *México mestizo. Análisis del nacionalismo mexicano en torno de la mestizofilia de Andrés Molina Enríquez*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, pp. 22-24.

5 Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, pp. 16-17.

mente preocupados por la cuestión de la definición y naturaleza de la nación, el problema indígena fue esencialmente el de cómo incorporar a las comunidades en el seno de la Iglesia y bajo la autoridad de la jerarquía católica oficial. Pimentel, por ejemplo, argumentó que el primer paso para el remedio de la condición de los indios debía ser que “aprendan la religión católica [...] en su pureza, en su verdad”. A su juicio, esto comprometía al clero en la responsabilidad de “hacerles olvidar sus preocupaciones y desterrar de entre ellos la superstición”. Sin embargo, Pimentel recomendó el resurgimiento del estudio de las lenguas indígenas, sobre todo, por los sacerdotes, para enseñarles en sus propios idiomas.<sup>6</sup>

Durante el segundo imperio se creó, en 1865, la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, un comité gubernamental establecido para recibir las denuncias de parte de pueblos de indios sobre usurpaciones de tierras por los hacendados, u otros abusos. El presidente de la junta fue un indio de estirpe noble, Faustino Chimalpopoca. El supuesto indigenismo de esta junta ha dado origen a una diversidad de comentarios en la historiografía. Sin embargo, poco conocida es la condenación por la junta, en 1865, de las costumbres populares indígenas practicadas en un pueblo de Guanajuato. Es difícil saber si esa condenación fue representativa de las actitudes políticas de los miembros de la junta o, simplemente, un caso particular. El comandante militar de San Luis de la Paz, un pueblo ubicado a la sombra de la Sierra Gorda, había informado sobre “el estado de desmoralización y miseria en que se halla la población indígena” de la comarca. Al mismo tiempo, el mariscal Achille Bazaine, comandante de la fuerza expedicionaria francesa en México, se había quejado de que el párroco toleraba “los juegos de danzas de los indios”. Después de examinar la cuestión, la junta dictaminó “que se prohíben las danzas que ejecutan los indios en lugares públicos y privados con objeto de solemnizar las fiestas que hacen a sus santos patronos”. La junta aconsejó al gobierno imperial que se asegurara de que los arzobispos y obispos “prevengan a los señores curas de todo el imperio hagan comprender a los indios que las prácticas de la religión pagana son de tal manera opuestas a las católicas que, profesando éstas, es indispensable desechar aquéllas, para lo cual les explicarán como previenen los sagrados cánones, los mis-

6 Pimentel, Francisco, *Memoria sobre las causas*, pp. 197-220. A pesar de que, a su juicio, el indio “no habla castellano sino por la necesidad, y entre sí nunca usan sino su lengua nativa”: o sea, entre cien idiomas indígenas hablados en su época.

terios y principios de la religión católica”. Finalmente, recomendó que a los que persistieran en esas prácticas se les juzgara como vagos, es decir, aplicando las severas penas contempladas en la ley.<sup>7</sup>

### III. LA ACTUACIÓN DE LOS PUEBLOS: LA PERSPECTIVA DESDE ABAJO

Si, por contraste, tomamos la perspectiva de las comunidades indígenas desde adentro y mirando hacia afuera, veremos inmediatamente que el mundo indígena estaba enfocado hacia la defensa de lo suyo. Como los aldeanos de la Provenza de principios del siglo XIV estudiados por Emmanuel Le Roy Ladurie en *Montaillou: village occitan de 1294 à 1324*, muchas comunidades mexicanas de mediados del siglo XIX (no importa si fueran de indios o no) se sintieron amenazadas por los poderes exteriores. Recientemente, nos ha enseñado Juan Ortiz Escamilla cómo, durante las luchas por la Independencia, “los pueblos se encontraron atrapados entre dos fuegos”. Ese autor identifica tres luchas paralelas en ese período: insurgencia, contra-insurgencia y el combate de los pueblos por su autonomía. La lucha para sobrevivir llegó a ser la experiencia diaria de los pueblos durante todas las contiendas del siglo XIX. En mayo de 1866, para tomar simplemente un ejemplo entre muchos más, los vecinos de Papantla apelaron al emperador Maximiliano para que los librara de las luchas entre las bandas políticas: “dicen que han sufrido mucho bajo el yugo liberal, que no quieren como gobernante D. Lorenzo Muñoz, que es lo mismo que estaba bajo el sistema pasado. Piden para regirlos hombres aptos, adictos a Su Majestad, y que no hayan pertenecido a las antiguas bandas políticas”.<sup>8</sup>

Los pueblos, durante la Independencia, y, luego, durante el resto del siglo XIX, defendieron no solamente su posición como poseedores de tierras, sino también sus cultos y costumbres religiosas y, en el caso de pueblos que se identificaban como de indígenas, su identidad etnolingüística (como constantemente ocurrió en el estado de Oaxaca, por ejemplo),

7 El presidente [de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas] sobre que se aprobó un dictamen de la junta prohibiendo las danzas que ejecutan los indios en sus funciones, México, 31 de octubre de 1865, Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Gobernación, leg. 1,856 (1), caja 2,336, exp. núm. 393.

8 Le Roy Ladurie, Emmanuel, *Montaillou: village occitan de 1294 à 1324*, París, Gallimard, 1982. AGN, Segundo Imperio, leg. 13, Palacio de México, 9 de mayo de 1866. Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la Independencia de México*, México-Sevilla, Instituto Mora, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1997, pp. 18 y 80.

y resistieron el reclutamiento forzado y el pago de las imposiciones directas, como la capitación de los años cuarenta. Es muy verosímil que la experiencia de las luchas sociales y políticas a nivel local o subregional condujeran a un reforzamiento de esas identidades básicas y a una redefinición bajo la luz de los nuevas condiciones políticas en los niveles nacional y regional. De esa manera, podría hablarse de una reconceptualización del mundo de los pueblos, incluso del mundo indígena, dentro del contexto político de las décadas medianas del siglo XIX.

Por estas razones, adoptar únicamente la perspectiva de las comunidades mismas también es causa una distorsión histórica, por tres razones: los pueblos y las comunidades indígenas raras veces vivían en un aislamiento completo del resto de la sociedad; no puede tomarse por bueno el hecho de la existencia de una solidaridad interna dentro de los pueblos ni de la unanimidad de sentimientos; y, desde mediados del siglo XIX en adelante, hay que preguntarse si en los pueblos llamados de indios quedaban realmente sólo indios, o se componían de gentes heterogéneas. En primer lugar, hay que resistir un dualismo que contrapone al mundo indígena con el resto de la sociedad, como si apenas existieran contactos entre ellos. Los estudios coloniales muestran la íntima conexión entre los productores indígenas de cerámica, textiles, tintes, o productos primarios y los comerciantes provinciales y capitalinos, como también directamente con los mercados locales.<sup>9</sup>

Al mismo tiempo, los cambios económicos y políticos durante las últimas décadas de la Colonia estaban modificando la relación entre los pueblos y el resto de la sociedad, como también alterando la estructura social dentro de la comunidad misma. Respecto a la Mixteca oaxaqueña, Rodolfo Pastor argumentó que la economía corporativa estaba en plena disolución, con el resultado de que la sociedad campesina comenzaba a polarizarse. Anticipándose a los liberales de la época de la Reforma mexicana, los reformadores borbónicos del siglo XVIII consideraron las co-

<sup>9</sup> Vid. por ejemplo Pietschmann, Horst, "Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII", en Ouweneel, Arij, y Torales Pacheco, Cristina (eds.), *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana, núm. 45, 1988; México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1992 (he utilizado esta última edición), pp. 115-139, como también el capítulo de Dehouve, Danielle, "El pueblo de indios y el mercado: Tlapa en el siglo XVIII", en Ouweneel, Arij, y Torales Pacheco, Cristina (eds.), *Empresarios*, pp. 139-166, y Baskes, Jeremy, "Coerced or Voluntary? The Repartimiento and Market Participation of Peasants in Late Colonial Oaxaca", *Journal of Latin American Studies*, núm. 28, 1996, pp. 1-28.

municipalidades indígenas como obstáculos para el progreso económico y cultural. Pastor llamó la atención sobre el desarrollo de un tipo de individualismo en los pueblos: “a fines del siglo XVIII, mientras disminuye drásticamente la contribución de las corporaciones al producto agropecuario, aumenta simultáneamente el producto de los indios particulares”.<sup>10</sup>

Cada comunidad definió y defendió sus propios intereses e identidad, frecuentemente unas en contra de otras, arrastradas por rivalidades tradicionales que, a veces, se remontaban a la época precortesiana. No existía de ninguna manera un “frente indígena” opuesto a la política de los gobiernos central y estatal. Las tensiones constantes entre las cabeceras y sujetos, tan características de la época colonial, reaparecieron durante el siglo XIX, y demostraron plenamente que no había ninguna conciencia indígena como tal.

Sin embargo, los pueblos aprendieron mucho de su experiencia en la guerra de Independencia. A juicio de Ortiz Escamilla, “la experiencia política aprendida por los pueblos durante la guerra de independencia quedó plasmada en la conciencia de las generaciones que les sucedieron. Cada vez que fue necesario, tomaron las armas con fines políticos”.<sup>11</sup> Respecto al caso específico de Oaxaca, Leticia Reina argumentó que

durante los años de la guerra de Independencia [...] fue el momento en que éstos recuperaron las tierras que rentaban o habían vendido o les habían quitado los españoles. La salida de los españoles del país, y en particular de Oaxaca, provocó un reacomodo de la tenencia de la tierra y la recuperación de ciertos espacios geográficos y económicos para las comunidades indígenas [...] la Independencia fue un período de aprendizaje militar para las comunidades indígenas de la Mixteca.<sup>12</sup>

En su estudio reciente sobre la zona que en 1849 llegó a constituirse en el estado de Guerrero, Peter Guardino adopta un argumento parecido, en que hace hincapié en la capacidad unilateral por parte de la sociedad campesina —entendida no solamente como de indios— para actuar en la política local y, de esta manera, influir en los acontecimientos en los niveles provincial y nacional. Guardino identifica las raíces de esa actuación en la experiencia de los años de lucha por la Independencia en esa

10 Pastor, Rodolfo, *Campesinos y reformas: La mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987, p. 263.

11 Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno*, p. 178.

12 Reina, Leticia (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana: Estado de Oaxaca*, 2 vols., México, Juan Pablos, 1988, vol. I, pp. 240 y 245-246.

región. Pero, al mismo tiempo, este autor insiste en la significación de alianzas multiclassistas, que involucraban también a campesinos, desde la década de 1810, y durante los años 1820, 1840 y 1850. Argumenta que las divisiones políticas entre las elites o grupos dominantes abrieron el paso para la formación de alianzas de ese tipo y explicaron, por lo menos durante periodos limitados, su impacto en el nivel nacional, que llegó a su cúspide durante la Revolución de Ayutla de 1854-1855. Este proceso se observa no solamente en Guerrero, sino en muchas otras zonas del país al mismo tiempo.<sup>13</sup>

#### IV. EL ARGUMENTO SOBRE EL IMPACTO DE LAS CONSTITUCIONES LIBERALES

Las Constituciones del siglo XIX abandonaron la herencia de las distinciones de castas en favor del nuevo concepto de ciudadano. La Constitución gaditana de 1812 dio el primer paso: estableció un sistema político liberal basado en la doctrina de la soberanía del pueblo, el gobierno representativo y la igualdad ante la ley. En este sistema, el proceso electoral llegó a ser fundamental para el cambio de mando y para la renovación de personal. Los constituyentes intentaron abrir las instituciones políticas al sufragio popular. De esta manera, el Ayuntamiento fue constitucionalizado por medio del proceso electoral, y los pueblos de indios fueron implicados en esa tarea. Antonio Annino, en un libro importante e innovador sobre las elecciones en América Latina, ha visto en este cambio político radical una oportunidad aprovechada por los pueblos de indios para sacar beneficios del incremento en el número de los ayuntamientos. Sobre el artículo 310 de la Constitución de Cádiz, Annino argumenta: “la Constitución otorgó a las comunidades de los pueblos la libertad de transformarse en ayuntamientos electivos. En pocos años surgieron centenas de municipios en los Andes y en Mesoamérica que destruyeron el orden colonial aún antes de las independencias porque se apoderaron de importantes funciones del Estado”; “la primera experiencia electoral desencadenó un incontenible y masivo proceso de transferencia de poderes del Estado a las comunidades locales, en particular a los pueblos, llevan-

<sup>13</sup> Guardino, Peter, *Peasants, Politics and the Formation of México's National State: Guerrero, 1800-1857*, Stanford, Stanford University Press, 1996, pp. 131, 147 y 212-214.

do así a su extremo la desintegración del espacio político virreinal”.<sup>14</sup> A juicio de Annino, “como nunca antes, los pueblos, y en particular los indígenas, conquistaron una forma de autogobierno pleno y un completo control sobre los recursos materiales ubicados en sus territorios”. Aunque la potencialidad de estas cláusulas de la Constitución de 1812 fuera clarividente, otra cosa es aceptar su literal cumplimiento por las autoridades virreinales —civiles y militares— en medio de una larga guerra.

Andrés Lira, por su parte, ve el inicio de un largo proceso que empezó con la abolición del tributo indígena por el Consejo de Regencia, en Cádiz, el 26 de mayo de 1810. Efectivamente, el signo de los tiempos fue que “las nuevas leyes presuponían la igualdad entre indígenas y no indígenas”. Esto implicó una ruptura significativa con la herencia colonial del Antiguo Régimen. “Aunque breve en el tiempo, la primera vigencia del orden constitucional tuvo una enorme importancia, ya que entonces se precipitaron cuestiones que heredaría el México independiente, al seguir los principios adoptados en las Cortes Españolas”.<sup>15</sup>

Annino llama a este proceso “una revolución silenciosa”, y lo contrasta con la insurgencia mexicana de la misma década. Su ejemplo más destacado es el de la Intendencia de Oaxaca, donde había en 1812 un total de noventa repúblicas de indios. El autor argumenta que, debido al impacto de los cambios constitucionales a partir de esa fecha, hubo doscientos ayuntamientos constitucionales en 1821, de los cuales ciento diecisiete eran sujetos. Sin embargo, no es claro el verdadero significado de la expansión del número de ayuntamientos. Dentro del contexto histórico oaxaqueño, no sería sorprendente cualquier intento por parte de los sujetos, por ejemplo, para elevar su posición política con relación a las cabeceras, y de cualquier otro pueblo para afirmar su autonomía respecto a los poderes dominantes. Si fuera éste el caso, el proceso habría reflejado el deseo de múltiples entidades pequeñas de promover sus propios intereses, pero dentro de contextos locales en los cuales las cuestiones eran de larga duración. No hubiera significado ninguna adhesión al sistema constitucional liberal, como una nueva manera de interpretar el

14 Annino, Antonio, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821”, en Annino, Antonio (comp.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 177-226. *Vid.*, además, pp. 12 y 177.

15 *Ibidem*, p. 177. Lira González, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 1983, pp. 27 y 52.

mundo indígena. Por esta razón, es difícil de aceptar un concepto de “revolución silenciosa”, como si fuera un proceso consciente compartido en todo el territorio virreinal, o un proceso paralelo o alternativo a la insurgencia.<sup>16</sup>

En términos históricos concretos, Annino no demuestra la existencia de una toma de conciencia por parte de los pueblos indígenas respecto a las implicaciones para ellos mismos de esos artículos de la Constitución gaditana. Simplemente la asume, fundado en la base de la larga tradición colonial de elecciones en las repúblicas de indios, para designar a sus gobernadores y alcaldes. Guardino, por su parte, insiste en una transición difícil, si no conflictiva, de la república de indios al Ayuntamiento constitucional. Este autor hace hincapié en la apertura del Ayuntamiento a todos los grupos sociales, gracias a la Constitución de 1812: una posibilidad que se repitió en las leyes electorales que siguieron a las Constituciones mexicanas federales de 1824 y 1857.<sup>17</sup>

Annino argumenta que “los municipios electivos se encuentran masivamente ubicados en territorios indígenas”, como, por ejemplo, Oaxaca. Sin embargo, por importante que fuera Oaxaca durante el siglo XVIII —y menos aún podría decirse de Yucatán—, nunca constituyó un centro de poder en el nivel virreinal o nacional. Además, en la Nueva España, la parte de la población todavía descrita como indígena o india no tenía carácter mayoritario en las primeras décadas del siglo XIX. El régimen colonial, que dependía del tributo indígena como uno de los recursos más lucrativos del Estado, intentaba incluir en esa categoría al mayor número posible de población. Hacia la mitad del siglo XIX, Pimentel calculó la población total en ocho millones seiscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos habitantes, de los cuales sólo dos millones quinientos setenta mil eran indígenas, muchos menos que los cuatro millones veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pertenecientes a castas o mestizos. Aunque las instituciones coloniales habían sostenido e, incluso, protegido la categoría de indios, los cambios demográficos, comerciales y cultura-

16 Annino, Antonio, “Cádiz y la revolución”, p. 215. Andrés Lira nos recuerda que el virrey Félix María Calleja restauró las repúblicas de indios y los juzgados especiales el 15 de diciembre de 1814: Lira González, Andrés, *Comunidades indígenas*, p. 27. Hamnett, Brian R., *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto del Comercio Exterior, 1976, pp. 194-199, y Hamnett, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, separatismo y realeza, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, pp. 168-179.

17 Guardino, Peter, *Peasants, Politics*, pp. 83 y 94.

les operados durante los siglos XVIII y XIX estaban alterando radicalmente la sociedad mexicana.<sup>18</sup>

La Constitución de Cádiz, el movimiento de Independencia, y los gobiernos posteriores a 1821 abolieron esa categoría. El 23 de octubre de 1810, por ejemplo, el movimiento dirigido por Miguel Hidalgo e Ignacio Allende declaró “iguales a todos los americanos, sin la distinción de castas”. Al mismo tiempo, José María Morelos, actuando en nombre de Hidalgo, anunció en Aguacatillo, el 17 de noviembre de 1810 que, “a excepción de los europeos, todos los demás habitantes no se nombrarán en calidad de indios, mulatos ni otras castas, sino todos generalmente americanos”. En el mismo sentido, la Constitución de Apatzingán de octubre de 1814 estableció sobre el ejercicio del sufragio: “el derecho del sufragio para la elección de diputados pertenece, sin distinción de clases ni países a todos los ciudadanos en quienes concurren los requisitos que prevenga la ley”.<sup>19</sup> Como se ve, el concepto jurídico del indio estaba desapareciendo del ideario político desde la segunda década del siglo XIX.

De esta manera, cualquier provecho que algunas comunidades indígenas pudieran haber sacado a corto plazo de los cambios políticos introducidos por la Constitución de 1812, en sus dos fases de 1812-1814 y 1820-1823, muy pronto hubiera cesado. Como enfatiza Guardino, el sistema gaditano estableció un nuevo tipo de Ayuntamiento abierto a todos los grupos sociales que, por consiguiente, concedía a todos el derecho de participar en las elecciones. El Ayuntamiento constitucional fue, sustancialmente, diferente del de la república de indios colonial. Una mayoría de no indios podría ganar el control político —y de los recursos de la comunidad— por medio de elecciones. La documentación histórica demuestra cómo mestizos o ladinos se aprovecharon del nuevo sistema electoral para controlar los procesos políticos en los pueblos principales, y apoderarse de sus recursos municipales. La anulación de la categoría jurídica del indio facilitó este proceso, como también el establecimiento constitucional de la igualdad ante la ley. En Guerrero, como también en la Mixteca de Oaxaca, los forasteros y mestizos entraron frecuentemente a los ayuntamientos, en detrimento de los indígenas. La antigua disputa entre cabecera y sujeto, redefinida en esos términos, llegó a ser aún más aguda.

18 Annino, Antonio, “Cádiz y la revolución”, pp. 209-210, y Pimentel, Francisco, *Memoria sobre las causas*, p. 196.

19 Sayeg Helú, Jorge, *El constitucionalismo social mexicano. La integración constitucional de México (1858-1988)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 95.

Antonio Escobar Ohmstede argumenta que los cambios de larga duración, evidentes ya en el siglo XVIII, fueron acelerados por las nuevas políticas gubernamentales: “el sector mestizo aumentó paulatinamente en las cabeceras indias en detrimento de la población originaria [...]. A los indígenas se les expulsó de las cabeceras, y en muchos casos ellos se refugiaban en los pueblos-sujetos o iban conformando otros asentamientos (rancherías) dentro de la jurisdicción india”. Lira González apunta la ambigua relación entre el Ayuntamiento de México y las parcialidades de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, con sus gobiernos distintos (gobernadores, alcaldes, regidores, escribanos y topiles) y propiedades e ingresos diferenciados, a partir de la restauración del sistema constitucional, en 1820.<sup>20</sup>

La municipalidad era la base de toda la organización política y social en el país. Hasta que se abolió la primera Constitución federal, en 1836, el sufragio no conoció restricciones, e incorporó a muchos residentes de haciendas y a gente que se mantenía con sus sueldos. Sin embargo, hay que subrayar, como lo hizo Annino, que la práctica de la elección indirecta introducida en 1812, y continuada en la Constituciones mexicanas de 1824 y 1857, modificó en la práctica el efecto del sufragio popular. Y, sin embargo, este hecho no generó indiferencia a la hora de las elecciones. Por el contrario, Guardino argumenta que muchas elecciones en ese período fueron fuertemente contestadas.<sup>21</sup>

La situación cambió con la imposición del centralismo en 1836-1846 y, luego, en 1853-1855. El sistema centralista intentaba restablecer las finanzas nacionales por medio de una serie de impuestos directos. En 1842, por ejemplo, el régimen santanista introdujo un impuesto directo, la capitación, de un peso y medio anuales por cada contribuyente. Los gobiernos centralistas, al mismo tiempo, limitaron el sufragio con requerimientos de propiedad o renta, abolieron la estructura federal de estados, y redujeron el número de municipalidades. La ley del 20 de mayo de 1853 y el decreto de clarificación del 23 de julio del mismo año, publicados después del regreso de López de Santa Anna al poder, y con

20 Guardino, Peter, *Peasants, Politics*, pp. 83, 89 y 94, y Lira González, Andrés, *Comunidades indígenas*, pp. 28, 32 y 105: “la presencia de un sistema corporativo independiente resultaba algo que no podía permitir”. Escobar Ohmstede, Antonio, “Los ayuntamientos y los pueblos indios en la sierra Huasteca: conflictos entre nuevos y viejos actores, 1812-1840”, en Reina, Leticia, *La reindianización de América, siglo XIX*, pp. 294-316.

21 Guardino, Peter, *Peasants, Politics*, pp. 87, 89, 92, 100-102 y 147.

la cooperación del partido conservador, disminuyeron el número de ayuntamientos:

habrá ayuntamientos en las capitales de los estados y en las cabeceras de las mayores divisiones políticas en que estuviere dividido el territorio de cada estado, ya sea que se denominen prefecturas, jefaturas, departamentos, cantones o distritos. No habrá ayuntamientos en las cabeceras de las subdivisiones, cualquiera que sea su nombre, ni en ninguna otra población [...]. En todos los lugares donde [...] se suprimieren los ayuntamientos, se crearán jueces de paz, propietarios y suplentes, en el número que según las necesidades de la población juzgare suficiente el gobierno del estado.

Estos cambios provocaron una serie de movimientos de protesta, que frecuentemente llegaron a ser violentos. Además, muchas comunidades locales se movilizaron para contrarrestar su pérdida de derechos políticos.<sup>22</sup>

#### V. EL GOBIERNO GENERAL, LOS ESTADOS (O DEPARTAMENTOS) Y EL MUNDO DE LOS PUEBLOS

La defensa de la autonomía municipal formaría en adelante el objetivo básico en el desarrollo de un liberalismo y federalismo populares. En el mundo indígena, la reivindicación del antiguo concepto de república de indios llegó a ser confundida con el nuevo concepto de la municipalidad autónoma, abierta por medio de las elecciones a todos los grupos sociales. De esta confusión nació la ambigüedad de la relación entre las comunidades indígenas y el constitucionalismo liberal. Varios autores recientes, como Guy Thomson y Florencia Mallon, y también Annino y Guardino, han llamado la atención sobre el fenómeno del liberalismo popular, poco estudiado previamente. Annino, por su parte, siguiendo el argumento desarrollado respecto al impacto local de la Constitución de 1812, ve en esa época los orígenes del liberalismo popular, más bien que en el tiempo de la Reforma, como sostuvieron Thomson y Mallon. Todos esos cuatro autores, sin embargo, coincidieron en señalar un conflicto dentro del liberalismo, esta vez no solamente entre moderados y puros, o el gobierno nacional y los estados, sino entre el liberalismo popular y el de los grupos dominantes. Según Annino, por ejemplo,

<sup>22</sup> Antonio López de Santa Anna, Tacubaya, 23 de julio de 1853, AGN, Gobernación, sec. s/s, C414, exp. 3.

los liberales tuvieron que enfrentar otro liberalismo, el de los pueblos, algo muy distinto del ideario oficial, seguramente más moderno. El liberalismo de los pueblos mantuvo su naturaleza comunitaria, sus raíces en los derechos antiguos, pero tenía una legitimidad constitucional indiscutible, que hizo la lucha para la transformación del país mucho más larga y difícil, porque al fin y al cabo, todos los actores estaban dentro de un único marco legal.<sup>23</sup>

Sin embargo, hay que llamar la atención, una vez más, sobre la división de perspectivas dentro del campo liberal, entre los que pensaron que estaban defendiendo las antiguas repúblicas de indios, y los partidarios de la municipalidad, concebida en el ámbito de la nueva tradición constitucional liberal del siglo XIX.

Todos los comentaristas están de acuerdo en que los pueblos estaban dispuestos a defenderse, decididos a aprovechar la debilidad del Estado nacional durante el medio siglo que siguió a la formación de la primera República federal. Se explica esa debilidad por el derrumbe del sistema fiscal virreinal, a partir de mediados de la década de 1790, y por la incapacidad del nuevo Estado republicano para construir otro adecuado a sus necesidades.<sup>24</sup> Guardino, siguiendo un razonamiento desarrollado anteriormente por Jean Meyer, sostiene que existió una relación recíproca entre las rebeliones de los pueblos y las crisis en el nivel nacional. Esta tesis, en sí misma, contrarresta cualquier tentación de interpretaciones dualistas. La conexión íntima entre sucesos locales y grandes acontecimientos en el nivel virreinal, que apareció entre 1808 y 1810, se observa de nuevo entre 1844 y 1848, durante el derrumbe de la república central y la derrota del ejército nacional en la guerra con Estados Unidos.<sup>25</sup>

La capitación, combinada con los problemas locales de la tierra y del trabajo, ayuda a explicar el estallido de una serie de movimientos rurales en y alrededor de los distritos de Tlapa y Chilapa, a partir de 1842 y 1844, que se extendieron a la Mixteca de Oaxaca. La época de la guerra

23 Thomson, Guy P. C., "Popular Aspects of Liberalism in México, 1848-1888", *Bulletin of Latin American Research*, 10, III, 1991, pp. 265-292; Mallon, Florencia, *Peasant and Nation. The Making of Postcolonial Mexico and Peru*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1995, y Annino, Antonio, "Cádiz y la revolución", p. 224.

24 Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821* (de próxima publicación) analiza con destreza este problema.

25 Meyer, Jean, *Problemas campesinos y revueltas agrarias, 1821-1910*, México, Secretaría de Educación Pública, Sep-Setentas, 1973. Para la insurgencia de 1810, *vid.* Hamnett, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 147-148, y Guardino, Peter, *Peasant, Politics*, p. 147.

con Estados Unidos y los años inmediatamente posteriores dieron origen a una serie de sublevaciones de larga duración y amplio espectro en varias zonas de la República, desde San Luis Potosí y la Huasteca, en el norte, hasta el istmo de Tehuantepec y la península de Yucatán, en el sureste. En 1847, estallaron dos movimientos distintos pero paralelos en su persistencia e intensidad, los del istmo sur y de la Sierra Gorda. Ambos tenían un impacto mucho más allá de sus zonas de origen. En el mismo año, la llamada “guerra de castas” estalló en Yucatán, y continuó durante las décadas siguientes. En la Mixteca oaxaqueña, se empleó también el término “guerra de castas” para señalar un conflicto en que los pueblos indígenas luchaban para preservar su identidad e instituciones frente a las incursiones de mestizos, forasteros o ladinos. Los pequeños pueblos de los triquis, un grupo empobrecido y marginado, por ejemplo, se opusieron en 1842-1843 a los mestizos que controlaba la municipalidad de Juxtlahuaca. En la costa veracruzana, conflictos de títulos de tierras inflamaron la situación en Papantla y Tuxpan entre 1847 y 1849, cuando Huejutla y la Huasteca también se hallaban agitados. Las rebeliones de la Sierra Gorda desde agosto de 1847 ejercían influencia sobre los tres estados contiguos —Querétaro, San Luis Potosí y Guanajuato—, como también sobre las zonas de Tula, Zimapan e Ixmiquilpan, en lo que era entonces el Estado de México.<sup>26</sup>

Los movimientos populares de la década que arrancó en 1840 representaron la movilización más extensa en el país desde los tiempos de la insurgencia de los años que precedieron a la Independencia. Hasta la Revolución de Ayutla, sin embargo, no hubo ningún liderazgo a nivel nacional. La abyecta condición financiera del país, después de la derrota militar, y el desconcierto general prevaleciente explican el contexto de las rebeliones, que mostraron vivamente la debilidad de las instituciones políticas en todos los niveles. En las dos secciones siguientes, examinaremos dos de las más serias sublevaciones de ese período.

## VI. MOVIMIENTOS POPULARES EN OAXACA, 1847-1853

La presión fiscal de la guerra llevó a la administración de Valentín Gómez Farías el 11 de enero de 1847 a imponer un donativo de quince

<sup>26</sup> El estudio que realmente abrió la discusión sobre este tema fue Reina, Leticia, *Las rebeliones campesinas en México (1819-1906)*, México, Siglo Veintiuno, 1980. Los ensayos en Katz, Friedrich (ed.), *Riot, Rebellion and Revolution. Rural Social Conflict in México*, Princeton, Princeton University Press, 1988 desarrollaron el tema.

millones de pesos a los bienes de la Iglesia. En las principales ciudades del país, como México, Puebla, Querétaro, Guadalajara, y Oaxaca, donde la Iglesia tenía una posición fuerte, hubo protestas y manifestaciones. En el estado de Oaxaca, los pueblos indígenas también manifestaron su oposición, identificando la presión gubernamental sobre las propiedades de la Iglesia como parte de un asalto a las de la comunidad. El 24 de febrero, por ejemplo, el pueblo de Silacayoapan, en el partido mixteco de Juxtla-huaca, se puso a defender a la Iglesia: “que si bien la nación se encuentra en el preciso caso de sostener la guerra que con tanta injusticia nos hace la República del Norte, y por ellos en la necesidad de proporcionarse recursos, ésta no es tanta para que sólo se trate de tomar las cosas y tesoros destinados al culto divino, pues la república no carece de otros medios para ello”. Todos los municipios de la cabecera, alcaldes de otros municipios y repúblicas, y miembros de la Guardia Nacional firmaron la protesta. En el caso de Zaachila, en el valle de Oaxaca, el subprefecto convocó al Ayuntamiento de la cabecera para el 26 de febrero, y los principales —con otras treinta y cinco personas— se quejaron de que nadie les hubiera consultado sobre la imposición de ese nuevo impuesto: “nunca se contó con la voluntad ni consulta sobre el malhadado decreto del 11 de enero de 1847, que se mandó publicar estrepitosamente y con tropa armada”. Las autoridades del pueblo declararon que el decreto fue “inhumano por despojarnos de las donaciones y bienes que nuestros padres dejaron por última voluntad en favor nuestro a las iglesias, de que se nos despojara, dejándonos peregrinos, mendigos, y esclavos en nuestro propio país”.<sup>27</sup>

El gobierno estatal oaxaqueño, bajo el control del grupo de liberales a partir de octubre de 1847, se encontró varias veces en conflicto con el pueblo de Zaachila, que se obstinaba en resistir cualquier influencia externa, a pesar de su proximidad a la capital provincial. Tal vez esa cercanía explicó el grado de resistencia encontrado por los que querían reformar las costumbres de los pueblos. El gobernador Benito Juárez (1847-1852), involucrado al mismo tiempo en el conflicto del istmo sur, lamentó el 31 de mayo de 1849

los desagradables sucesos que han ocurrido en el pueblo de Zaachila y las causas que produjeron el motín que el día de ayer tuvo lugar en el citado

<sup>27</sup> *La Nueva Era Constitucional. Periódico del Gobierno del Estado Libre de Oaxaca*, t. I, núm. 29, Oaxaca, 5 de marzo de 1847, AGN, sec. s/s, C.339, exp. 6, f. 3.

pueblo. Este gobierno con la eficacia del caso dictó las medidas convenientes para contener esta conducta que inspiraba serias consecuencias; el resultado de aquéllas es la completa pacificación del pueblo, aunque por desgracia, conseguida a costa de alguna sangre. Los principales autores del crimen han sido aprehendidos y consignados al juez competente, que dentro de breve tiempo les aplicará la pena de que son merecedores, quedando en completa tranquilidad aquella población y sus autoridades expeditas en el ejercicio de sus atribuciones.<sup>28</sup>

Los problemas del istmo sur se remontaban a la época colonial, cuando Hernán Cortés estableció ocho haciendas de ganado mayor en las tierras de los indios zapotecos de Tehuantepec, Juchitan y otros pueblos. Al mismo tiempo, los pueblos compitieron con los comerciantes locales y del valle de Oaxaca por el control de las salinas con que comerciaban, y que les rendían ingresos para pagar sus gastos. A causa de su condición fronteriza (con el Reino de Guatemala) durante el periodo colonial, el istmo no se integró fácilmente en el nuevo estado nacional después de la Independencia. Además, el derrumbe del comercio de los tintes no solamente debilitó la conexión económica entre el istmo y el centro, sino que también disminuyó los ingresos recibidos por las comunidades locales. Los pueblos se opusieron a la entrega por el gobierno nacional de las salinas a un individuo particular en 1825. La compra de las haciendas marquesanas por dos empresarios de la ciudad de Oaxaca, en 1836, agravó la situación precaria en el istmo. La guerra contra Estados Unidos, que estalló en abril de 1846, abrió el paso para una serie de insurrecciones en Juchitan y otros pueblos, en contra de los propietarios y comerciantes de afuera, como también del gobierno situado en el valle de Oaxaca, que estaba tratando de cobrar la contribución personal o capitación impuesta desde 1842. Efectivamente, los gobiernos nacional y estatal perdieron el control sobre el istmo, una zona peligrosamente expuesta e indefensible, al mismo tiempo en que el ejército estadounidense estaba operando en el

28 Juárez al ministro de Relaciones Exteriores e Interiores (José María Lacunza), núm. 108, Oaxaca, 31 de mayo de 1849, AGN, Gobernación, sec. s/s, C370, exp. 5. Para los pueblos de indios en el estado de Oaxaca, *vid.* Hamnett, Brian R., "El liberalismo en un estado indio: Oaxaca, 1824-1884", *Europa e Hispano-América: Tres Siglos de Intercambio, IX Congreso Internacional de Historia de América* (Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos), 3 vols., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1992, vol. III, pp. 383-398. Un contexto más amplio se traza en Hamnett, Brian R., "The Political Economy of Reform: Oaxaca 1750-1850", en Andrien, Kenneth J. y Johnson, Lyman (eds.), *The Political Economy of Reform, 1750-1850*, Albuquerque, University of New México Press, 1994, pp. 39-62.

territorio nacional. La gravedad del estado de cosas explica la preocupación de la administración de Juárez por el istmo.<sup>29</sup>

Sin embargo, el gobierno de Juárez, que tenía otras prioridades, no logró dominar la situación, a pesar del envío de la Guardia Nacional, reconstituida en el estado después de la restauración del sistema federal a nivel nacional en agosto de 1846. Dos intervenciones militares, en diciembre de 1847 y en marzo de 1850, fracasaron en el intento de pacificar la zona. Las insurrecciones en el istmo sur se complicaron por el conflicto entre caciques rivales en Juchitan y Tehuantepec, que luchaban por la dominación de la zona. De esta manera, las sublevaciones no fueron simplemente de pueblos de indios, sino mucho más aún. Los caciques rivales, José Gregorio Meléndez y Máximo R. Ortiz, se inmiscuyeron en las luchas políticas a nivel estatal, sobre todo en 1853, cuando Martínez Pinillos derrocó el régimen liberal; como también en el nivel nacional, cuando Meléndez —en 1851— se pronunció en favor de la separación del istmo del estado de Oaxaca y, para lograrlo, se adhirió a Santa Anna en 1853.<sup>30</sup>

Sin embargo, las luchas por el poder en el istmo reaparecieron más adelante y se recrudecieron con la Revolución de Ayutla, durante el período de la Reforma e Intervención, bajo la República Restaurada (1867-1876), y hasta la intervención de Porfirio Díaz en 1881-1882. Según el

29 La documentación para los conflictos del istmo entre 1847 y 1853 es amplia: aparte de lo que se encuentra en el Archivo General del Estado de Oaxaca (en lo sucesivo, AGEO), Fondo Juárez, leg. 4/137447 y en la Colección Manuel Martínez Gracida en la Biblioteca del Estado de Oaxaca (en adelante, BEO, CMMG) vol. 73 (1847-1848), ambos revisados por el autor en 1986, 1988 y 1989, hay más datos en el AGN, como también en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante, AHSDN), estudiado por el autor en 1998. La política gubernamental (con sus fracasos evidentes) se expresa en las *Exposiciones al Congreso del Estado* presentadas por Juárez desde 1848 hasta 1851. Para situar el istmo en el contexto geopolítico de la guerra con Estados Unidos, *vid.* Hamnett, Brian R., "El estado de Oaxaca durante la guerra contra los Estados Unidos, 1846-1848", en Vázquez, Joséfina Z. (ed.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 360-380. Leticia Reina hace hincapié en la reafirmación de la identidad étnica y destaca el papel de las mujeres en el conflicto social: Reina, Leticia, "Etnicidad y género entre los zapotecas del Istmo de Tehuantepec, México, 1840-1890", en Reina, Leticia, *La reindianización de América, siglo XIX*, pp. 340-357.

30 José María Castellanos (comandante general) al ministro de Guerra y Marina, Oaxaca, 29 de noviembre de 1847, AHSDN, exp. XI/4813/2695, fs. 77-77 v. Teniente coronel José María Muñoz al ministro de Guerra y Marina, Juchitán, 17 de enero de 1851, AHSDN, exp. XI/481.3/3271, segundo tomo (fs. 249-331) (no se encuentra el primer tomo), fs. 302-303; Juárez al ministro de Guerra y Marina, núm. 11, Oaxaca, 29 de enero de 1851, f. 290; Juárez al ministro de Guerra y Marina, núm. 12, Oaxaca, 30 de enero de 1851, f. 289; Ignacio Martínez Pinillos (comandante general del estado de Oaxaca) al ministro de Guerra y Marina, Oaxaca, 30 de enero de 1851, fs. 293-294 v.; Juárez al ministro de Guerra y Marina, núm. 15, Oaxaca, 27 de febrero de 1851, fs. 318-318 v.; Juárez al ministro de Guerra y Marina, Oaxaca, 5 de junio de 1852, fs. 327-327 v.

comandante conservador, general José María Cobos, “entre Juchitán y Tehuantepec existe [...] una antigua y profunda división que jamás desaparecerá, si las fuerzas que se mandan a sujetarlos a la obediencia del gobierno no están exentas de ese espíritu de odio local y de las bárbaras pasiones de que sos susceptibles, y de las que han dado muchas muestras los juchitecos y tehuantepecanos”.<sup>31</sup>

El istmo sur quedaba en términos geográficos al margen de la vida nacional. Sin embargo, esa zona tenía una estructura socioétnica complicada, una situación que se remontaba a la época precortesiana, a causa de la expansión del poder político y del comercio de los zapotecas por toda la subregión. En este contexto, cuando hablamos de la defensa de la autonomía municipal, de la identidad étnica, o de terrenos reclamados, nos referimos a unas comunidades que tenían no solamente una larga tradición de autodefensa, sino también la capacidad de hacerse escuchar a nivel provincial. El istmo sur era una zona importante de tránsito entre Oaxaca y Guatemala durante el período colonial. Comerciantes españoles, como también provincianos, negociaron e incluso residieron allí, sobre todo en la villa de Tehuantepec. De esta manera, la zona estaba bien integrada en la economía colonial y no vivía una existencia marginada. El derrumbe del sistema colonial y la desagregación de los lazos económicos de su período tardío debilitaron toda la economía de la zona—no solamente los intereses de los comerciantes españoles—. Hay que plantear la pregunta de si estamos asistiendo, a partir de la Independencia, a un proceso de reajuste entre grupos etnosociales diferentes en el istmo sur; y, dentro de ese contexto, una reacción por parte de los pueblos, a partir de 1847, ante la nueva penetración empresarial en la zona, como también ante la presión del poder oficial en los niveles estatal y nacional.

31 Ortiz al gobernador-comandante general de Oaxaca (Pinillos), Tehuantepec, 11 de diciembre de 1853, AHSDN, exp. XI/481.3/4510, fs. 2-3; Ministro de Guerra y Marina, México, 24 de febrero de 1854, fs. 8-8 v. José María García (comandante general) al ministro de Guerra y Marina, núm. 66, Oaxaca, 15 de febrero de 1855, informándole sobre el tiroteo en el territorio de la villa entre la Guardia Nacional y más de 2,000 “facciosos” de Juchitán el 11 de febrero, AHSDN, exp. XI/481.3/5177, fs. 1-2 v. Comandante militar de Tehuantepec y Juchitán (de la administración Juárez en Veracruz) informe de la toma de la villa en 1860 por la Brigada Mixta, AHSDN, exp. XI/481.3/7614. Cobos al ministro de Guerra y Marina (México), Oaxaca, 30 de julio de 1860, AHSDN, exp. XI/481.3/7893, fs. 3-4.

## VII. LAS REBELIONES DE LA SIERRA GORDA, 1847-1853

La propiedad privada de la llanura y el comercio de la capital del estado de Querétaro estaban ensanchando su órbita hasta la empobrecida Sierra Gorda durante las décadas que siguieron a la Independencia. La forma de propiedad principal era el rancho de tamaño mediano. La invasión estadounidense debilitó a las autoridades de los tres estados —Querétaro, San Luis Potosí, y Guanajuato— en que estaba situada la sierra, de tal manera que abrió paso a una serie de movimientos locales que llegaron a tener un impacto amplio en las regiones contiguas. Los revoltosos se pusieron bajo la dirección de un grupo reducido de jefes locales, como Eleuterio Quiroz. De esta manera, no pueden considerarse los movimientos de la Sierra Gorda como simplemente rebeliones de pueblos de indios. Estos últimos, sin embargo, interpretaron al decreto de Gómez Farías del 11 de enero de 1847 como una amenaza para las tierras de comunidad.<sup>32</sup>

La gravedad de la situación en la sierra impulsó al gobierno federal a llamar al servicio activo, el 24 de septiembre de 1847, a varios generales veteranos: Anastasio Bustamante (dos veces presidente de la república), Vicente Filisola y Manuel Rincón, como también a Mariano Arista (presidente entre 1851 y 1853). En octubre de 1847, el gobernador de Guanajuato advirtió al gobierno nacional, todavía residente en Querétaro, de una sublevación en el pueblo de Xichu, descrito como de indios: “tanto más escandalosos hoy en que por las circunstancias de la República, los mexicanos todos no debían tratar de otra cosa sino de la defensa nacional”. El gobierno general mandó al general Filisola para reprimir ese movimiento. Filisola, cuando tuvo la oportunidad de estudiar la situación, aconsejó al gobierno general: “en mi concepto es de absoluta necesidad ahogar [...] ese movimiento revolucionario [*sic*] que puede tomar un carácter más serio y complicar las tristes circunstancias en que nos encontramos”. Sin embargo, no podía combatir a los rebeldes, “en razón de que la tropa que se halla en esta ciudad, tanto de infantería como de caballería, no tiene vestuario alguno con que verificar esa marcha, y no se puede mandar desnuda”. Además, a juicio de Filisola, “la tropa perma-

32 Samperio Gutiérrez, Héctor (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana: Estado de Querétaro*, vol. 2: *Siglo XIX, 1765-1910*, 2 vols., México, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma del Estado de Querétaro, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, pp. 153-157.

nente debería estar en un punto disciplinándose y organizándose para oponer resistencia a los *enemigos exteriores*, pero lejos de esto, ella es la única que puede emplearse en el servicio de que se trata”. Mientras tanto, se sublevó el pueblo de Pinal de San Agustín en el mismo estado, amenazando de esta manera San Miguel de Allende. Las sublevaciones en la Sierra Gorda también preocuparon a las autoridades del estado de San Luis Potosí por la vulnerabilidad de Río Verde, donde la Guardia Nacional todavía no estaba completamente organizada. Además, el comandante militar advirtió al gobierno general de otro problema igualmente serio: no podía enviar tropas a combatir a los sublevados, “porque la mayor parte se ha destinado a la persecución de *los [indios] bárbaros* de 25 a 30 leguas de esta ciudad, perpetrando innumerables excesos y robos en los puntos por donde han pasado”.<sup>33</sup>

En julio de 1848, Bustamante se hallaba dirigiendo la campaña militar en contra de los indígenas de la Sierra Gorda, que estaban aumentando sus fuerzas y amenazando a los pueblos de Jacala y Zimapan. Por consiguiente, el ministro de Guerra temió por la seguridad del transporte de la plata desde Guanajuato a México. El 25 de julio, una banda de sublevados entró en Zimapan, un centro minero en el norte del Estado de México, “cometiendo desórdenes de mucha consideración”. Al mismo tiempo, el subprefecto de Actopan situó el problema en su contexto: “como todos los pueblos que se hallan al norte de esta población son de indígenas que acaso se hallarán en convivencia con aquéllos, preciso es tomar algunas medidas que precavan los grandes males que pueden sobrevenir”. El subprefecto solicitó el envío de doscientos rifles, “ya para defendernos, si los sublevados se aproximan, o ya para auxiliar a los pueblos invadidos”. El gobierno general mandó dos compañías de infantería y un cuerpo de auxiliares “a castigar a los indígenas revoltosos”.<sup>34</sup>

33 Órdenes a los generales [...] para trasladarse a Querétaro, México, 28 de septiembre de 1847, AHSDN, exp. XI/481.3/2697, f. 7. Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores (Luis de la Rosa) al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 30 de octubre de 1847, AHSDN, exp. XI/481.3/2669, fs. 1-2 v.; Gobernador al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 5 de noviembre de 1847, fs. 16-17. Mariano Ávila al ministro de Guerra y Marina, San Luis Potosí, 13 de noviembre de 1847, AHSDN, exp. XI/481.3/2729, fs. 2-3; Filisola al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 23 de noviembre de 1847, fs. 15-17; Filisola al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 24 de noviembre de 1847, fs. 8-9.

34 Ministro de Guerra y Marina a Bustamante (en Guanajuato), México, 27 de julio de 1848, AHSDN, exp. XI/481.3/2830, f. 3; Ministro de Guerra y Marina a Bustamante, México 29 de julio de 1848, f. 4; Antonio Campos al ministro de Guerra y Marina, Tula, 26 de julio de 1848, fs. 8-8 v.; Ministro de Guerra y Marina a Bustamante, México 29 de julio de 1848, f. 9.

Como siempre, el gobierno nacional prefirió una política de indultos a campañas largas y costosas contra enemigos atrincherados en posiciones difíciles de tomar. Por consiguiente, el 20 de julio de 1848 facultó a los comandantes generales para conceder el indulto a los sublevados. El general de brigada, J. M. Jovera, comandante general de Querétaro desde agosto de 1848, se puso en contacto con ellos sin demora. Eleuterio Quiroz rechazó la oferta del indulto y resolvió continuar la lucha. El resultado fue la defección del lado de los sublevados del teniente coronel Tomás Mejía, con más de doscientos hombres armados, su adhesión a la causa del gobierno, y su promesa de cazar y entregar a Quiroz. Bustamante lo apoyó, “porque Mejía es hijo de aquel país y tiene simpatías en la mayor parte de los pueblos”. De esta manera, una lucha sin cuartel tuvo lugar en la Sierra Gorda entre los dos jefes rivales y sus partidarios.<sup>35</sup>

Las autoridades interpretaron la sublevación de Quiroz como un movimiento social. Un párroco de Ciudad de Valles comentó (no sin cierta exageración), el 19 de agosto de 1848, que “la funesta historia de nuestras revoluciones desde 1810 hasta la fecha jamás presentaron al mundo el doloroso cuadro de barbarie, prostitución e inmoralidad como la sublevación de la Sierra Gorda. Sublevación que no reconoce por plan político más que el robo, el asesinato, el odio a Dios, a sus sacramentos, y a los ministros del altar”, y que se había propagado hasta Ozuluama, Tantoyuca y a los pueblos de Tamaulipas. En un informe lleno de amargura, concluyó que la rebelión había borrado sus diecisiete años de trabajo. El comandante general de San Luis Potosí llamó la atención de Bustamante sobre “la clase de simpatías que tienen los rebeldes con la gente proletaria de aquellas haciendas y ranchos, y la urgente necesidad de que a la posible brevedad marchen fuerzas suficientes a castigar al enemigo y recobrar la ciudad [de Río Verde]”, que cayó en sus manos el 9 de marzo de 1849.<sup>36</sup>

El 2 de enero de 1849, Quiroz hizo público un Plan en la Sierra de San Agustín, en el cual intentó comparar su movimiento con el de Hidalgo, Allende y Abasolo de 1810-1811, caracterizándolo también como

35 José Cayetano de Montoya al ministro de Guerra y Marina, Ciudad Victoria, 21 de agosto de 1848, AHSDN, exp. XI/481.3/2978, f. 1; Bustamante al ministro de Guerra y Marina, Silao, 4 de octubre de 1848, fs. 17-19; Jovera al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 29 de septiembre de 1849, fs. 12-12 v.; Jovera al ministro de Guerra y Marina, México, 18 de marzo de 1850, fs. 5-7.

36 Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos al ministro de Guerra y Marina, México, 2 de octubre de 1848, AHSDN, exp. XI/481.3/2886, fs. 2-3. Bustamante al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 23 de marzo de 1849, AHSDN, exp. XI/481.3/2937, fs. 1-2.

una lucha por la libertad. Resulta evidente, por su contenido, que este plan no contempló simplemente los agravios de grupos indígenas, sino los de un espectro amplio de las clases bajas. Mientras que defendió el establecimiento exclusivo de la religión católica, y afirmó su adhesión a la Constitución de 1824, el plan denunció los impuestos y los préstamos extraordinarios. Al mismo tiempo, intentó remediar la suerte de la clase rural trabajadora: “en las haciendas del campo no se pagarán rentas de pastos, ni podrán cobrar los hacenderos más que lo que se nombre y eso será la mitad de lo que antes pagaban, pues no podrán cobrar de frutos como son lechuguillas, magueyes y otros frutos que la Sierra produce naturalmente”; “no se permitirá a los magnates de los pueblos [*sic*] o lugares validos de su poder o dinero entorpecer a ningún pobre”; “no se permitirá que hayan levas ni saquen gente para el Ejército ni habrá tropas permanentes”; “los curas o párrocos de pueblos o lugares se moderarán en los cobros de derechos parroquiales”. Un plan hecho público en Río Verde el 13 de marzo de 1849 elaboró con más detalles algunos puntos del anterior. A pesar de la defensa del establecimiento católico exclusivo, este plan potosino propuso que “los legisladores extinguirán los fueros privilegiados y establecerán el juicio de jurados”, como también que “el clero será reformado conforme lo exige el bienestar de la República para moralizar a sus individuos y para arrancar de sus manos este poder político tan formidable y tan perjudicial a la libertad pública que ha tenido siempre por sus cuantiosas rentas y por la poca ilustración de las masas”. Aún más radicales fueron las cláusulas siguientes: que el Congreso nacional “arregle la propiedad territorial bien distribuida, a fin de que la clase menesterosa del campo mejore su situación”; “se erigen en pueblos las haciendas y ranchos que tengan de 1,000 habitantes arriba en el casco y los elementos de prosperidad necesaria”; “los arrendatarios de las haciendas y ranchos sembrarán las tierras a renta moderada y de ninguna manera a partido, y los propietarios estarán obligados a repartir entre aquéllos los terrenos que no sembraren por su cuenta”; “los peones y alquilados que ocuparen los propietarios serán satisfechos de sus trabajos en dinero o efectos de buena calidad y al precio corriente del mercado”.<sup>37</sup>

37 Quiroz, Eleuterio, *Plan y artículos que defienden las tropas de mi mando de la División de América de San Agustín y demás pueblos*, 2 de enero de 1849 (copia, San Luis Potosí, 13 de marzo de 1849), AHSDN, exp. XI/481.3/2937, fs. 4-6; Bustamante al ministro de Guerra y Marina, núm. 179, Guanajuato, 16 de mayo de 1849, fs. 55-55 v.; Eleuterio Quiroz a Bustamante, Plan político y

Las fuerzas gubernamentales se apoderaron de Río Verde el 10 de junio de 1849. Mariano Arista, ministro de Guerra, informó a Bustamante de las operaciones emprendidas para dispersar a las pequeñas bandas que operaban en el distrito de Tancanhuitz y amenazaban Tamaulipas. Sin embargo, Arista creyó que sobre la ciudad de San Luis Potosí todavía se cernía la amenaza de un asedio por parte de los rebeldes. La rebelión había durado más de dos años. Hacia fines de octubre de 1849, el gobierno tenía tres mil trescientos diecisiete hombres en la división Bustamante, sin que hubiera llevado a cabo todavía el golpe definitivo.<sup>38</sup>

### VIII. CACIQUISMO TRAS LAS REBELIONES

Mejía fue el responsable de la captura de Quiroz, quien fue fusilado: por tanto, a él hay que atribuir también el fin de su revolución. Desde entonces, Mejía dominaba la Sierra Gorda, una posición heredada de su padre, el coronel Cristóbal Mejía. En la época de Santa Anna, gozó del título de comandante general de la Sierra Gorda. Sin embargo, durante la guerra civil de la Reforma, los liberales intentaron debilitar ese poder promoviendo en 1858 la intervención en la sierra de uno de sus comandantes, el coronel Vicente Vega. Éste se había levantado en 1854 en defensa del Plan de Ayutla, pero fue derrotado por Mejía, partidario del régimen de Santa Anna. Este nuevo desafío alarmó a Mejía, entonces comandante general del departamento de Querétaro, y asentado en su base de poder de la Sierra Gorda. El 23 de julio de 1858, Mejía informó al gobierno conservador de que “el faccioso” Vega había entrado en Jalpan, y advirtió que “si no se obra con prontitud y energía, la revolución [sic] se extenderá por la sierra hasta el departamento de Veracruz”. Además, Mejía, celoso por la defensa de “los principios conservadores de la sociedad”, sentía la necesidad de la presencia en la sierra de su segundo de mando, el coronel Rafael Olvera, “porque, además de su actividad, tiene bastantes ascendentes en todos los pueblos de aquella demarca-

eminente social del ejército regenerador de la Sierra Gorda, Río Verde, 13 de marzo de 1849, fs. 56-63.

<sup>38</sup> Ministro de Guerra y Marina a Bustamante, México, 27 de junio de 1849, AHSDN, exp. XI/481.3/2959, f. 2; Arista a Bustamante, México, 27 de junio de 1849, fs. 3-4. Ministro de Guerra y Marina, núm. 4, Distribución de la fuerza que tiene la División Bustamante, México, 26 de octubre de 1849, AHSDN, exp. XI/481.3/3069, f. 75.

ción". El 19 de noviembre, apeló al gobierno conservador para recabar ayuda urgente.<sup>39</sup>

Del mismo modo que había tomado muy en serio la amenaza de Quiroz diez años antes, Mejía vio en Vega un reto grave para su poderío: éste,

educado en esa escuela asoladora de los liberales del día, trabaja asiduamente, extorsionando a los vecinos inermes. La mayoría de los habitantes de aquellos pueblos son de buen sentir, pero comprometidos hoy más entre las exigencias de aquel rebelde a la causa del orden y la falta de apoyo de nuestras tropas para hacer frente a las circunstancias, pueden exasperarse, unírsele, contagiándose con la desmoralización, y tomar un aspecto tan serio y destructor la revolución en todos esos pueblos, como sucedió el año de 1849 en tiempos del cabecilla Quiroz, cuando atendiendo oportunamente a la situación, sería fácil cortar el mal que sin exageración he demostrado que nos amenaza.

Diez días más tarde, su tono fue aún más alarmante:

y como ese hombre funesto está cometiendo con sus gavillas atentados de mucha trascendencia en los pueblos, haciendas y ranchos por donde transita de la Sierra, se hace preciso cada día más, e indispensable, perseguirlo tenazmente, en virtud de que no sólo roba para sí, sino que predica y alienta sin cesar la guerra de castas, la que encendida, al Superior Gobierno le costaría [...] mucha sangre y más dinero apaciguarla, quedando desolado, sin embargo, el país.<sup>40</sup>

Evidentemente, como en el caso del istmo sur durante el mismo período, lo que estaba ocurriendo era mucho más complicado aún que unas sublevaciones locales o de indígenas, que derivaban de causas muy específicas. En los dos casos —que tuvieron lugar en zonas de tradición distinta— ocurría al mismo tiempo una lucha amarga entre caciques y sus seguidores armados, que representaban sectores diferentes de la población, para lograr la supremacía política en la subregión. Llegaron al punto de presionar por la separación de las zonas bajo su control de los estados a que pertenecían en el sistema federal. Meléndez y Mejía con-

<sup>39</sup> Mejía al ministro de Guerra y Marina, Querétaro, 23 de julio de 1858, AHSDN, exp. XI/481.3/6086, fs. 1-1 v.

<sup>40</sup> Mejía al ministro de Guerra y Marina, núm. 1, Querétaro, 19 de noviembre de 1858, AHSDN, exp. XI/481.3/6087, fs. 1-2. Mejía al ministro de Guerra y Marina, núm. 3, Querétaro, 29 de noviembre de 1858, AHSDN, exp. XI/481.3/6629, fs. 5-6.

siguieron este objetivo con el regreso de Santa Anna al poder nacional en abril de 1853.<sup>41</sup> Aunque podría atribuirse al santanismo de Meléndez a una maniobra táctica dictada estrictamente por las condiciones políticas locales, el de Mejía fue otra cosa. Siguiendo los pasos de su padre, Mejía se identificaba fuertemente con el ejército, y como otros de su generación —Miguel Miramón es un ejemplo— acumuló su principal experiencia militar en la guerra contra Estados Unidos. Cuando la política mexicana empezaba a tomar un aspecto más ideológico, después del triunfo de la Revolución de Ayutla en agosto de 1855, el conflicto nacional entre liberales y conservadores llegó a superponerse a las luchas encarnizadas de los niveles local y subregional. Mejía, por ejemplo, actuaba como uno de los principales generales conservadores de la guerra de la Reforma; colaboró en la intervención francesa, y sirvió al imperio de Maximiliano de Habsburgo entre 1862 y 1867. Guardino, en su estudio sobre el caso del estado de Guerrero, presenta otro ejemplo complicadísimo, el de Juan Álvarez, el inspirador inicial del Plan de Ayutla en marzo de 1854. Como veremos, Manuel Lozada fue otro caso de cabecilla o cacique indio —o indio-mestizo—, que se puso a la cabeza de un movimiento campesino, con fuertes coloraciones indígenas, en protesta contra la política liberal oficial. Respecto a la sierra norte de Puebla, Thomson destaca la predominancia de cabecillas indígenas, como Juan Francisco Lucas, cacique de larga duración desde la Reforma hasta la Revolución y reconocido como el dueño del poder natural en esa zona, que obraba, por contraste, por medio de un liberalismo popular arraigado en la subregión.<sup>42</sup>

41 Antonio López de Santa Anna, México, 1 de diciembre de 1853, AGN, Gobernación, sec. s/s, C414, exp. 2: respecto al territorio de la Sierra Gorda, dependiente directamente del superior gobierno, “se compondrá de las excolonias militares que llevaban los nombres de San Ciro en el Departamento de San Luis Potosí, de Arista en el Departamento de Querétaro, y la parte de la Sierra correspondiente a Guanajuato hasta la de Santa Rosa Uruga en el Departamento de México”, con la capital en San Luis de la Paz, lugar de residencia del jefe político y comandante militar. AHSDN, exp. 481.3/4429: respecto al territorio del istmo de Tehuantepec, Santa Anna estableció la capital en Minatitlán (Veracruz) y no en el istmo sur como querían los tehuantepecanos, el 17 de octubre de 1853.

42 Peter Guardino argumenta que la revolución de Ayutla, que desencadenó un conflicto que duró diecinueve meses, entre marzo de 1845 y agosto de 1855, se pareció a la guerra del sur de 1830-1831, es decir, al movimiento dirigido por el ex presidente Vicente Guerrero. A juicio de Guardino, “Álvarez and the popular federalists of the South had elaborated a state project based on the inclusion of Mexico’s rural poor in the post-Independence political system”: Guardino, Peter, *Peasants, Politics*, pp. 13, 162-163, 181, 186-188 y 209. Thomson, Guy P. C., “Cabecillas indígenas de la guardia nacional en la sierra de Puebla, 1854-1889”, en Reina, Leticia, *La reindianización de América, siglo XIX*, pp. 121-136.

## IX. IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, REALIDADES SOCIALES Y LA LUCHA POR SOBREVIVIR

El partido conservador, fundado por Lucas Alamán en 1848, debió sus orígenes a la política adoptada durante las administraciones de Bustamante, Santa Anna, y Mariano Paredes y Arrillaga entre 1830-1832 y 1836-1846. La asociación bien arraigada con el Ejército y la Iglesia, vistos como las dos columnas de la estabilidad nacional, explicó por qué el partido se definía como el “partido del orden”. Sus partidarios también lo pintaron, durante las décadas que arrancaron en 1850 y 1860, como el partido de la religión, la moralidad, la familia y la propiedad. El partido trató de aprovecharse de la reconstitución de la jerarquía católica mexicana a partir de 1840, debilitada por la crisis de la Independencia, y se asoció con el intento de Santa Anna —a partir de 1853— para reconstruir el ejército nacional después de la derrota de 1847. Los conservadores apoyaron el centralismo y, aunque cooperaron con la última dictadura de Santa Anna, sostuvieron una forma de constitucionalismo corporativo. Su ideología, sin embargo, nunca fue claramente definida. Raras veces actuaban como un verdadero partido conservador, guardián de la propiedad, la religión establecida y el orden social, como lo lamentó un grupo de conservadores provincianos en 1863, que condenó la predilección tradicional por los militares y dictadores, y solicitó una definición más clara de la posición política del partido. Fue demasiado tarde, porque los dirigentes nacionales del conservadurismo ya se habían comprometido a apoyar la intervención francesa, con el propósito de imponer una monarquía extranjera en el país.<sup>43</sup>

La formación del partido conservador tuvo lugar no simplemente a raíz de la derrota nacional en 1847, sino como reacción por parte de los defensores del orden y de los poderes constituidos en contra de las rebeliones tan difundidas en el país durante el decenio de los cuarenta. La debilidad del ejército nacional, aún después de una década de centralismo, reveló a los conservadores la urgencia de organizarse no solamente en oposición al liberalismo, que amenazaba la posición de la Iglesia (en

<sup>43</sup> *Vid.*, por ejemplo, Biblioteca Británica (Londres), MSS. *Exposición que los conservadores de provincia dirigen al señor Almonte, a sus correligionarios y propietarios de la capital sobre las bases de la futura organización política del país, México, 1863.*

proceso de reconstrucción), sino también frente a la movilización popular en los niveles provinciales.

A pesar de su corporativismo, el partido conservador tuvo poca resonancia en Oaxaca, la provincia con el mayor número de comunidades indígenas. Efectivamente, resulta muy difícil encontrar partidarios del conservadurismo en esa región. En realidad, el partido recibió su más fuerte apoyo en las zonas de un mestizaje desarrollado, como el Bajío, entre Querétaro y Zamora, y de Guanajuato a Morelia: aunque en las capitales, como Morelia y San Luis Potosí, por ejemplo, la lucha política entre los partidos era intensa. Estas regiones continuaban siendo el corazón del México católico. De esta manera, en la escala provincial resulta frecuentemente difícil de distinguir la defensa de la Iglesia durante las décadas de los cincuenta y los sesenta del apoyo al partido conservador. Dejando aparte la presencia de individuos prominentes identificados con el conservadurismo en los ambientes capitalinos (incluso, los comandantes militares reconocidos como Miramón, Mejía, Márquez, Osollo, y otros), parece que los conservadores eran provincianos católicos en su mayoría, que procedieron de las ciudades y lugares importantes del Bajío y de las zonas contiguas. Estos provincianos —pocas veces “notables”— eran partidarios de un centralismo que tenía el propósito de derrumbar las instituciones federales que, a su juicio, habían permitido a los cuadros liberales ganar el control de los gobiernos estatales a partir de 1846 y 1855. Los conservadores se opusieron a la actuación de los grupos liberales estatales en contra del papel de la Iglesia en la política, la sociedad, la educación, y en lo referente a la estructura de propiedad del país. La cultura de esta región, urbana e integrada, ayuda a explicar la ausencia de preocupación por las cuestiones indígenas en el ideario de un partido político ostensiblemente corporativista.

## X. LA ÉPOCA DE LA REFORMA E INTERVENCIÓN

Thomson argumentó en 1991 que, teniendo en cuenta el impacto social de los cambios políticos operados desde 1810, “las raíces de la inquietud social y política en México desde la década de 1830 hasta la de 1890 se debieron al reajuste significativo en las relaciones entre indios y no indios en las zonas remotas de las sierras del centro y sur del país”.<sup>44</sup> La Guar-

44 Thomson, Guy P. C., “Popular Aspects”, pp. 18-20.

dia Nacional, reconstruida con dificultades enormes a partir de 1846 y de 1855, llegó a ocupar el espacio entre los pueblos y los centros de política distrital y provincial. De esta manera, el mundo del pueblo estaba discretamente integrado en un sistema político más amplio, sin que importe si era de indios o de gente mixta. Como lo apuntó Thomson, el carácter histórico del pueblo particular determinó la manera de su actuación política en esta época. Tomando como su caso específico la sierra norte de Puebla, Thomson demuestra cómo los pueblos se adhirieron a diferentes bandos. Zacapoaxtla, por ejemplo, se pronunció en contra de la reforma judicial (la Ley Juárez del 23 de noviembre de 1855) de la administración de Ignacio Comonfort en diciembre de 1855, con el apoyo de Tulancingo (Hidalgo), y en favor de los conservadores en agosto de 1858, durante la guerra civil de la Reforma. Por contraste, su sujeto, Xochiapulco, que llegó a ser una municipalidad en 1864, permaneció como un bastión liberal. Este último pueblo era la sede principal del cacique local, Juan Lucas. Entre otros pueblos, Chinahuapan optó por el conservadurismo, mientras que Huachinango, Tetela, Teziutlan y Zacatlan (que tenía una larga tradición insurgente durante la década de 1810) se afiliaron al liberalismo. Tlatlauqui, por su parte, se pronunció en favor de “religión y fueros” y se adhirió a la intervención francesa en agosto de 1862.<sup>45</sup>

Thomson describe la sierra poblana como una zona de movilidad social y de tránsito comercial, con un alto nivel de mestizaje, y muestra el fuerte contraste con la llanura. En esta zona del estado de Puebla se hallaba la mayoría de las comunidades indígenas o pueblos con antecedentes precortesianos. Sin embargo, los intentos por estimular una rebelión conservadora y clerical a partir de diciembre de 1855 fracasaron precisamente allá. De esta manera, aunque el autor encuentra en la sierra un liberalismo popular, basado sobre todo en los caciques locales —Juan N. Méndez, Juan C. Bonilla, y Juan Lucas— y en la Guardia Nacional, no encuentra, por contraste, una base de apoyo conservador en la llanura, a pesar de la herencia corporativa de la época colonial. La polarización de la sierra y la llanura tomó otro aspecto con el tiempo: a partir de 1867, el liberalismo se dividió entre el popular de los pueblos y caciques de la

45 Thomson, Guy P. C., “Movilización conservadora, insurrección liberal, y rebeliones indígenas, 1854-1876”, en Annino, Antonio, y Carmagnani, Marcello (eds.), *América Latina: Dallo Stato Coloniale allo Stato Nazione (1750-1940)*, 2 vols., Milán, Franco Angeli, 1987, vol. II, pp. 592-614: vid. pp. 593, 598-99, 600 y 610.

sierra y el moderado y civil, apoyado por el gobierno de Juárez, con su base en la capital del estado.<sup>46</sup>

La política liberal de desamortización, impuesta en la escala nacional por la ley del 25 de junio de 1856 (la Ley Lerdo) tuvo dos propósitos que podían entrar en conflicto entre sí: transformar a los habitantes de los pueblos de indios en propietarios privados, y adjudicar los terrenos arrendados a sus arrendatarios (generalmente no indios). Para facilitar esos objetivos, la ley abolió el reconocimiento legal de la propiedad corporativa, fuera eclesiástica o civil. El intento por parte del gobierno liberal de Ignacio Comonfort (1855-1857) de poner en práctica esa ley desencadenó una serie de protestas y sublevaciones indígenas en todos los estados del centro del país. Además, la ley era ambigua y difícil de aplicar: por consiguiente, dio lugar a muchos decretos y circulares aclaratorios. La circular del 20 de diciembre de 1856, por ejemplo, reafirmó el principio de la reducción de la propiedad comunitaria, incluso las tierras de cofradías, a propiedad particular.<sup>47</sup>

La aplicación de la ley fue errática, en parte por sus propias ambigüedades, pero en parte también por la incomprensión con que fue recibida. Además, su recepción en los pueblos dependió de circunstancias locales. El párroco de Coixtlahuaca, en la Mixteca Alta, por ejemplo, comentó durante la década siguiente que, a pesar de la ley del 25 de junio de 1856, el reglamento del 30 de julio, la circular del 9 de octubre sobre la desamortización, y las leyes del 12 y 13 de julio de 1859 que nacionalizaron la propiedad eclesiástica, como también las leyes promulgadas por el ya extinguido estado de Oaxaca el 20 de octubre de 1859 y el 25 de marzo de 1862, acerca del reparto de terrenos y ganados, “han quedado tanto en esta cabecera, como en varios pueblos de que se compone esta parroquia, algunos terrenos y ganados que ni se enajenaron ni se repartieron, ya porque los vecinos no las denunciaron, ya porque las municipalidades

46 *Ibidem*, pp. 598-599. Florencia Mallon considera el liberalismo popular como “una visión alternativa del nacionalismo”, y como “una coalición política y militar que era al mismo tiempo poderosa y contrahegemónica”: Mallon, Florencia, *Peasant and Nation*, pp. 312-313.

47 Powell, T. G., *El liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850 a 1876)*, México, Secretaría de Educación Pública, Sep-Setentas, 1974, y Tutino, John, *From Insurrection to Revolution in México: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*, Princeton, Princeton University Press, 1986, pp. 258-262.

no las repartieron, y ya porque siendo de tan poca cuantía no llamó la atención”.<sup>48</sup>

El gobierno liberal, que controlaba la ciudad de México y las capitales de los estados en 1855-1857 no podía asegurarse de ninguna manera el control político de los pueblos. Mucho dependió del grado de aplicación de la política religiosa de los regímenes liberales en los estados. En Jalisco, por ejemplo, estalló una resistencia popular que las autoridades apenas podían controlar, ni siquiera con el uso de la fuerza armada. En abril de 1857, el prefecto de Mascota, un pueblo del oeste del estado, se refugió en Ameca “por haberse sublevado aquel pueblo por la publicación de la constitución”, que por primera vez terminó con el establecimiento exclusivo de la religión católica. El comandante militar de Ameca temió una ocurrencia parecida en ese pueblo también. El 4 de mayo, Anastasio Parrodi, comandante militar del estado, informó al secretario de Guerra y Marina de que las fuerzas armadas habían terminado con la rebelión en Mascota pero no sin derramamiento de sangre. Otros pueblos, como Zapotiltic, Tonalá y San Gabriel, “se resistieron enteramente a publicar la constitución”, mientras que en una localidad principal como Lagos “el pueblo bajo se opuso, gritando muera al gobierno y a la misma constitución”. Ocho personas murieron cuando el jefe político ordenó que la infantería hiciera fuego sobre la masa sublevada. El comandante general de Michoacán, Epitacio Huerta, informó al gobierno general de que en Zamora, La Piedad, Maravatío, Pátzcuaro y otros lugares del estado, “en que el partido clerical tiene gran influjo”, no se podía publicar la Constitución, “porque el vecindario amotinado se lo ha impedido a las autoridades”. Debido a la falta de recursos y el corto número de tropas, Huerta advirtió que “me ha sido imposible proveer el restablecimiento del orden”. La situación en los estados de San Luis Potosí y Aguascalientes también se estaba deteriorando: en el pueblo de Charcas “se ha atumultado el vecindario contra la autoridad, apedreándolos”. Las autoridades potosinas previeron el empleo de la fuerza en los pueblos de Santa María del Río y Armadillo para asegurar la publicación de la Constitución.<sup>49</sup>

48 Fray José Antonio Jiménez al canónigo licenciado Hipólito Ortiz y Camacho (prosecretario del obispado), Coixtlahuaca, 31 de octubre de 1865, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Oaxaca (en adelante, AHAO), Gobierno diocesano: Correspondencia (1860-1869).

49 Anastasio Parrodi al ministro de Guerra y Marina, núm. 143, Guadalajara, 28 de abril de 1857, AHSND, exp. XI/481.3/4253, fs. 1-2; Parrodi al ministro de Guerra y Marina, núm. 115, Guadala-

En Oaxaca, pero seguramente también en los pueblos de otras diócesis, se manifestó el fenómeno de la retracción del juramento a la Constitución, fundada en la razón de que se oponía la doctrina de la iglesia católica. Dos casos tuvieron lugar en la villa de San Miguel Tlalistac en el distrito del Centro en 1863. El 7 de abril, Manuel Vázquez, natural y vecino de ese pueblo, se encontraba gravemente enfermo, pero conservaba sana su mente, y “creyendo como firmemente creo en todos los misterios de nuestra santa fe católica, apostólica, romana, y en cuya fe y creencia quiero y protesto vivir y morir, y esperando en la divina misericordia me perdonara todas mis culpas y pecados por la intervención de la Madre Santísima Nuestra Señora, a cuyo efecto he mandado que se traigan al confesor”, para retractar el juramento en la presencia de toda su familia. José María Maldonado, presidente del Ayuntamiento, hizo lo mismo el 18 de agosto, hallándose gravemente herido. Explicó que “fue prestado o para mejor dicho lo presté por compromisos y no por mi entera voluntad, protestando para siempre apartar de mi persona dicho juramento”. En San Matías Jalatlaco, también en el Centro, José Encarnación Santiago, alcalde del pueblo en 1857, declaró en tiempos del imperio que “por una fuerza me hicieron jurar la Constitución expedida por el expresidente de la república, y hoy que quiero frecuentar los santos sacramentos me retracto de dicho juramento”.<sup>50</sup>

La zona de Nayarit llegó a ser el centro de una rebelión indígena de larga duración entre 1855 y 1873. A primera vista, Nayarit estaba aislada y olvidada pero, en realidad, no solamente formaba parte del *hinterland* del puerto de San Blas, notorio por el contrabando, sino también se encontraba repetidas veces en conflicto con Guadalajara, la metrópoli occidental. Las comunidades del campo resistieron desde la época colonial

jara, 16 de abril de 1857, fs. 4-5; José Rincón a Parrodi, Lagos, 13 de abril de 1857, fs. 6-6 v.; Parrodi al ministro de Guerra y Marina, núm. 160, Guadalajara, 4 de mayo de 1857, fs. 11-13 v.; Epitacio Huerta al ministro de Guerra y Marina, núm. 82, Morelia, 8 de abril de 1857, fs. 45-45 v.; Manuel Morett al ministro de Guerra y Marina, núm. 181, San Luis Potosí, 12 de mayo de 1857, f. 55; Morett al ministro de Guerra y Marina, núm. 144, San Luis Potosí, 24 de abril de 1857, fs. 57-57 v.; José L. Rivera al ministro de Guerra y Marina, Aguascalientes, 14 de abril de 1857, fs. 69-70 v.; Parrodi al ministro de Guerra y Marina, núm. 132, Guadalajara, 22 de abril de 1857, sobre el motín de Lagos, fs. 107-111 v.

50 Manuel Vázquez a la sagrada mitra, San Miguel Tlalistac, 7 de abril de 1863, AHAO, Gobierno diocesano: Correspondencia (1860-1869); José Manuel Maldonado a la sagrada mitra, San Miguel Tlalistac, 18 de agosto de 1863; José Encarnación Santiago a la sagrada mitra, San Matías Jalatlaco, 16 de mayo de 1866, *idem*.

la expansión de la propiedad privada desde Tepic, la capital de la provincia. La creación del estado de Jalisco en 1823-1825 las puso bajo la autoridad de las instituciones políticas y judiciales de la ciudad de Guadalajara. A partir de 1825, durante la primera república federal, y luego desde 1849, los gobiernos estatales intentaron cambiar la estructura de la tenencia de la tierra por medio de leyes para estimular la propiedad privada. Estas leyes, adoptadas también en otros estados como Chihuahua (1825), Veracruz (1826), Michoacán (1827 y 1851), Puebla (1828) y México (1830), anticiparon la aplicación de una política económica liberal a nivel nacional.<sup>51</sup> En el norte de Nayarit, algunos pueblos, por ejemplo en el valle y sierra de Acaponeta, resistieron a la legislación estatal. Como en los casos de la Sierra Gorda y del istmo sur, la cuestión de la autonomía regional complicó el problema socioétnico. Al mismo tiempo, un poderoso cacique local surgió con ocasión del conflicto, Manuel Lozada. Aunque cacique de los indios coras, Lozada fue mestizo más bien que indio y había trabajado como peón de la hacienda de Mojarras antes de convertirse en bandido. La Ley Lerdo le dio la oportunidad de ponerse a la cabeza de una resistencia amplia por parte de los pueblos en defensa de sus tierras. Lozada recibió el apoyo de los contrabandistas de San Blas, a los que protegió durante la rebelión: a cambio, Lozada obtuvo una ayuda gracias a la cual pudo establecer un monopolio virtual sobre el comercio de Tepic. El caso de la rebelión de Manuel Lozada demuestra una vez más cómo los movimientos locales se involucraron aparentemente sin dificultad en las cuestiones políticas de los niveles provincial y nacional, y viceversa.<sup>52</sup>

La oposición a los grupos de poder en Guadalajara durante la Reforma llevó a Lozada a alinear su movimiento con el campo conservador. Por consiguiente, Miramón, en su capacidad de presidente provisional, elevó el distrito de Tepic al rango de un territorio autónomo en 1859. La derrota de la causa conservadora, en diciembre de 1860, obligó a Lozada a llegar a un acuerdo con Pedro Ogazón, el gobernador liberal de Jalisco, en 1862, para la garantía de las tierras de los pueblos. En marzo de 1864,

51 Olveda, Jaime, *et al.*, *Historia de Jalisco*, 4 vols., Guadalajara, Estado de Jalisco, 1981, vol. III, pp. 348-357; Reina, Leticia, *Rebeliones campesinas*, pp. 185-229, y Escobar Ohmstede, Antonio, y Schryer, Franz J., "Las sociedades agrarias del norte de Hidalgo, 1856-1900", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 8 (1), invierno de 1992, pp. 1-21.

52 Aldana Rendón, Mario Alfonso, *Rebelión agraria de Manuel Lozada: 1873*, México, Secretaría de Educación Pública/80, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 94-178.

Lozada se adhirió al segundo imperio mexicano y cooperó con la estrategia militar de los comandantes franceses. Sin embargo, proclamó su neutralidad en diciembre de 1866, cuando el imperio parecía a punto de derrumbarse. Del acuerdo con Juárez del 22 de julio de 1867 resultó la separación de Tepic de la comandancia militar de Jalisco y su establecimiento como un distrito militar directamente subordinado al gobierno federal. De esta manera, Juárez garantizó *de facto* el poder local de Lozada, quien consolidó su posición a finales de la década de los sesenta.<sup>53</sup>

Thomson argumenta que la desamortización civil no fue aplicada en la sierra de Puebla hasta después de 1867, con la restauración de la paz. Una situación parecida ocurrió en Oaxaca, donde la desamortización eclesiástica fue aplicada después de la promulgación de la Ley Lerdo, pero afectó principalmente los bienes raíces de la capital del estado. Las guerras de 1858-1867 demoraron sustancialmente la aplicación de la desamortización civil. Además, el gobierno estatal, por contraste con otros estados, no había introducido leyes de desamortización en anticipación de la ley de 1856. En Oaxaca, las haciendas y los ranchos no estaban en una condición suficientemente fuerte como para aprovecharse de la Ley Lerdo, excepto algunos casos particulares, como en Tlaxiaco, por ejemplo, donde se había implantado el importante cultivo del azúcar. Durante los breves periodos de supremacía liberal, sin embargo, el gobierno del estado intentó aplicar la desamortización civil, pero con poco éxito. El gobernador José Esperón, por ejemplo, publicó tres circulares, el 13 de febrero y el 13 de mayo de 1861 y el 27 de enero de 1862, por las que instruyó a los jefes políticos acerca de su aplicación, pero admitió al mismo tiempo la existencia de mucha confusión local. Reiterando la clásica perspectiva liberal, Esperón, que pertenecía a una familia de empresarios de Tlaxiaco, lamentó la supervivencia de la propiedad comunitaria: “el estado no se elevará [...] si su vasto territorio permanece como hasta aquí sin cultivo: y no dejaremos de lamentar este mal, si los terrenos que los pueblos poseen en comunidad no se reducen a propiedad particular”. El gobernador se refirió particularmente a los casos de Teposcolula, Yanhuitlan, Villa Alta y Tehuantepec. Por consiguiente, publicó el reglamento del 25 de marzo de 1862 para el “reparto de los terrenos del co-

53 Meyer, Jean, “El ocaso de Manuel Lozada”, *Historia Mexicana*, XVIII, 3, 1969, pp. 535-568.

mún entre los vecinos” hasta el valor de doscientos pesos con plena propiedad.<sup>54</sup>

La legislación imperial, supuestamente indigenista, tuvo dos objetos contradictorios: mantener la desamortización de 1856 y, al mismo tiempo, restablecer la posición legal de la posesión de propiedades por parte de las comunidades. Los decretos imperiales del 5 de julio y 15 de septiembre de 1865, como también el del 26 de junio de 1866, reconocieron la legalidad de la propiedad comunitaria, mientras que mantuvieron el proceso de desamortización eclesiástica y civil comenzado con la Ley Lerdo. Pimentel, por su parte, expresó su fuerte apoyo a los principios de la Ley Lerdo, y se opuso a la formación de la *Junta Protectora de las Clases Menesterosas*. Exactamente como los partidarios liberales de esa ley, Pimentel argumentó que “esta medida traería consigo [...] el mejoramiento de la raza indígena, que a virtud del antiguo sistema de comunidad ha perdido todo sentimiento de individualismo, de empresa personal”. El mismo autor vio en la formación de la junta protectora un acto regresivo, motivado tal vez por la ignorancia del país por parte del emperador:

volveríamos a una época en que los indios eran considerados como menores de edad, y en que necesitaban de tutores que interviniesen en sus negocios. Ese sistema sólo fue bueno en tiempo del gobierno español, mientras se consolidaba el poder real [...] pero en un país libre como el nuestro, en un país donde se proclama la igualdad, el único principio consecuente que puede admitirse es el de la ciencia económica: dejad obrar.<sup>55</sup>

Mientras los pueblos defendían sus cultos religiosos tradicionales expresados por medio de las cofradías, al mismo tiempo resistieron la presión fiscal de la Iglesia oficial. Muchos pueblos se quejaron de párrocos que impusieron altos cargos por las obvenciones eclesiásticas, y, por el otro lado, éstos denunciaron a comunidades que demoraron o resistieron al pago. Las Leyes de Reforma, que intentaron poner freno a los excesos fiscales del clero local, abrieron el paso para que varios pueblos pudieran resistir el pago bajo el pretexto de ilegalidad. La situación llegó a ser

<sup>54</sup> Berry, Charles R., *The Reform in Oaxaca: A Microhistory of the Central District, 1856-1876*, Lincoln-Londres, University of Nebraska Press, 1983, pp. 179-181, y Reina, Leticia, *Cuestión agraria: Oaxaca*, vol. I, pp. 281 y 288-289.

<sup>55</sup> Pimentel, Francisco, *La economía política aplicada a la propiedad territorial en México*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1866, pp. 107 y 149-153.

confusa, porque la administración liberal quería ayudar a los pueblos por un lado, disminuyendo el peso de las obvenciones, mientras que, por otra parte, intentaba frenar las devociones populares manifestadas por medio de las cofradías. A veces, el clero local se encontraba atrapado en el medio. En Zochixtlahuaca (en el partido de Ometepepec, Guerrero), el párroco había tratado de aumentar los cargos cobrados por las fiestas locales, pero encontró una fuerte resistencia por parte de sus feligreses. Ese sacerdote se quejó el 18 de junio de 1862 de que “están estos pueblos contra cualquier eclesiástico”, y atribuyó el hecho a “la época tan llena de peligros y aflicciones que vamos atravesando”. El párroco de Tecomaxtlahuaca (en la Mixteca Baja), por contraste, se quejó el 12 de julio de 1863 a las autoridades eclesiásticas de la diócesis de Oaxaca de que “el nuevo jefe político de este distrito ha mandado a todos los presidentes de los pueblos a fin de que quiten todas las cofradías, y no paguen las ofrendas, lo que no ha dejado de trastornar a estos pueblos, y yo con prudencia he dicho a los presidentes que si llevase a cabo dicha disposición, tendré la necesidad de separarme”. En el pueblo minero serrano de Ixtepeji, el 2 de marzo de 1865, el párroco culpó a los principales y a “las órdenes y circulares del que llamaban gobierno y de los consejos y sugerencias de los perversos e impíos”, por el impago de las obvenciones. A su juicio, “esta parroquia se halla reducida a la nulidad”, porque “en las juntas que estos principales han celebrado con este fin, todo lo han destruido y rebajado, y no sólo eso sino que han dado orden expresa de que castigarán severamente a todos aquéllos que intenten pagar al cura lo que ya saben que está establecido”. Estas quejas por parte del párroco de Ixtepeji sugieren que el impacto de las leyes federales dio la oportunidad a los principales del pueblo para resistir una serie de cargas eclesiásticas onerosas, pero que al mismo tiempo dividió al pueblo entre la facción que quería continuar los pagos tradicionales y la que apoyó a sus principales.<sup>56</sup>

Un párroco dejó en 1866 su curato de Guichicovi en el istmo por una combinación de razones. Se quejó de “el deplorable estado de barbarie en que encontré a esos habitantes feligreses”, “su carácter maligno y apático”, y “la fría piedad para adorar al Dios verdadero”, “sus faltas considerables notables para con su sacerdote”, pero sobre todo por “los ho-

56 Aurelio Pimentel a Hipólito Ortiz y Camacho, Zochixtlahuaca, 18 de junio de 1862, AHAO, Gobierno diocesano: correspondencia (1860-1869); Rosalino Cruz a Ortiz y Camacho, Tecomaxtlahuaca, 12 de julio de 1863; Francisco de Paula Vázquez a Ortiz y Camacho, Ixtepeji, 2 de marzo de 1865, *idem*.

rros de la guerra tan prolongada y destructora cuyos estragos se dejan sentir por aquí”. Los feligreses de Guichicovi tampoco habían pagado sus obvenciones eclesiásticas.<sup>57</sup>

La restauración de la república en julio de 1867 significó la aplicación de la política liberal a nivel nacional. Como ha señalado John Tutino, los pueblos de varios lugares del país desafiaron esa política: las sublevaciones en Chalco en 1868-1870, por ejemplo, demoraron su aplicación. En Oaxaca, el gobernador Francisco Meijueiro se quejó en la circular del 1 de mayo de 1878, de que en muchas partes del estado el proceso de la adjudicación de las propiedades comunitarias todavía no había comenzado.<sup>58</sup>

## XI. APUNTES FINALES

En todos los casos mencionados en este capítulo existió una interrelación de los acontecimientos locales y nacionales, a pesar de que cada uno de los primeros tenía sus características peculiares. Este particularismo o especificidad ayuda a explicar por qué no existía ningún movimiento popular, y menos aún indígena, a nivel nacional, a pesar del número de sublevaciones en las localidades y subregiones, sobre todo durante la década de los cuarenta. Aunque varios pueblos se mostraron preparados y capaces para actuar por su propia cuenta, la mayoría hizo más efectiva su actuación por medio de jefes locales o de caciques subregionales. Fueran indios o mestizos, esos cabecillas o caciques, apoyados por sus propias fuerzas armadas —que podían consistir en secciones de la Guardia Nacional—, dominaban sus territorios durante largas temporadas y, en algunos lugares, por décadas. Donde había luchas intestinas entre pueblos, entre cabeceras y sujetos o barrios, entre grupos sociales o socioétnicos, y entre jefes rivales, una contienda feroz y a veces sin cuartel se desencadenó en la subregión y localidad. La importancia de estos jefes no puede subestimarse. Su aparición fue un fenómeno demasiado frecuente para no considerarlos como típico de la política local. En esencia, el mundo de los pueblos (incluso el mundo indígena) estaba buscando líderes suficientemente capaces para mostrar su poder personal, no sola-

57 José Anacleto Mendoza a Ortiz y Camacho, Tequisistlán, 15 de enero de 1866, AHAO, Gobierno diocesano: correspondencia (1860-1869).

58 Tutino, John, “Agrarian Social Change and Peasant Rebellion in Nineteenth Century México: The Example of Chalco”, en Katz, Friedrich (ed.), *Riot, Rebellion and Revolution*, vol. I, pp. 95-140, *vid.* pp. 129-140, y Reina, Leticia, *Cuestión agraria*, pp. 288-289.

mente por encima de ellos mismos, sino también, y más importante aún, con relación al mundo exterior. La política interna y externa del pueblo mostraba una fuerte tendencia a adoptar esta forma. Aunque reconocido en la literatura histórica, ese fenómeno no ha recibido el comentario que merece.

Esto quiere decir que las luchas en el ámbito de los pueblos en contra de las presiones exteriores y para defender la identidad, las tierras, el acceso al agua, las costumbres religiosas, o para resistir las imposiciones o el reclutamiento frecuentemente se expresaron de esa manera. Por consiguiente, se mezclaron y se involucraron con las luchas políticas motivadas por razones distintas, y a veces dirigidas o influidas por líderes con otras aspiraciones y proyectos diferentes. De esa manera, las luchas políticas a nivel nacional o regional, por un lado, llegaron a las localidades, y, de otra parte, las sublevaciones locales influyeron en el desarrollo de los acontecimientos en el macrocosmos. Como se ve, estaban operando en el México de mediados del siglo XIX unas redes y conexiones complicadas que caracterizaban la cultura política de la época.